



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ACTA NÚMERO MIL TREINTA Y NUEVE

A los VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, se lleva a cabo la sesión prevista del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires en el Salón del Primer Piso de la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial del Departamento Judicial La Matanza, sita en calle Avenida Presidente Dr. Arturo Umberto Illía número 2605 de la ciudad de San Justo, encontrándose presentes el señor Presidente Dr. Sergio Gabriel Torres, el señor Vicepresidente Dr. Mauro Benente, las señoras Consejeras y los señores Consejeros Titulares Dr. Alfredo Diego Bonanno, Dra. María Victoria Lorences, Dra. Patricia Fabiana Ochoa, Dr. Camilo Eduardo Petitti, Dr. Damián Alcides Pimpinatti, Dr. Pablo Miguel Rasuk y Dr. Gustavo Soos, las señoras Consejeras y los señores Consejeros Suplentes Dra. Karina Paola Dib, Dr. Carlos Lisandro Pellegrini (quien suple a su titular), Dr. Inti Nahuel Pérez Aznar (quien suple a su titular), Dr. Santiago Gabriel Quarneti y Dra. Patricia Cecilia Toscano, el Secretario Dr. Osvaldo Favio Marcozzi, el Director de la Escuela Judicial Dr. Guillermo Raúl Moreno, la Subsecretaria Administrativa Ctdra. Graciela Judith



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

González, la Prosecretaria Dra. Romina Martínez, el titular del Área Informática A. C. Iván Domingo Tries, el Secretario de la Presidencia Lic. Juan Manuel Montoya y los agentes Gabriel Julián Ávalos y Gustavo Hugo Degiácomo y, conectados mediante el sistema MSteam, la Consejera y el Consejeros Titulares Dra. Nidia Alicia Moirano y Dr. Marcos Darío Vilaplana y la Consejera y el Consejero Suplentes Dra. Gabriela Demaría y Dr. Pablo Gabriel Quaranta, así como el Asesor y Consultor Técnico Jurídico Dr. Gustavo Antonio Mammoni, convocada a fin de tratar el siguiente temario: -----

SESIÓN DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA. -----

MARTES 21/ 12/ 21. -----

HORA 11:00. -----

PRESENCIAL EN Sede de la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de La Matanza (Avenida Pres. Dr. Arturo Umberto Illía 2605) y POR SISTEMA MSTEAM.

1. Lectura y consideración acta sesión anterior. -----

2. Informe de Presidencia. -----

3. Informe de Secretaría. Estado de los concursos. -----

4. Informe Escuela Judicial. -----

5. Presentación nueva página web. -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

6. Propuesta designación de Académicas y Académicos. -----
7. Solicitud bonificación permanencia en la categoría. ----
8. Reemplazo de Consejera y Consejeros cesantes en concursos en trámite: -----
 - a) Fiscal General Departamental San Nicolás y Zárate Campana: Dr. Esteban F. Taglianetti. -----
 - b) Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de La Plata, Lomas de Zamora, San Isidro y San Martín: Dr. Juan Pablo Allan. -----
 - c) Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Morón y Quilmes: Dra. Sandra Silvina Paris. -----
9. Convocatoria a exámenes por nuevos cargos. -----
10. Futuros exámenes escritos: -----
 - a) Reglamentación del Registro Integral de Aspirantes (RIA) y del Portal de Aspirantes (PODA). -----
 - b) Proyecto de Ponderación de Antecedentes - Anexo -.-----
11. Reglamento de Funcionamiento del Consejo. -----
12. Situación concursos sin sustanciación. -----
13. Reempadronamiento de Aspirantes. -----
14. Órdenes de Mérito Provisorios para considerar en concursos para Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de los Departamentos Judiciales La



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Plata, Lomas de Zamora, San Isidro y San Martín
[29/10/19]. -----

15. Concurso Defensor General y Subdefensor General de la Provincia. -----
16. Solicitudes de eximición de Escuela Judicial. -----
17. Fecha de elaboración de futuras ternas. -----
18. Determinación de fecha, modalidad y hora de inicio de próxima sesión. -----

APERTURA DE LA SESIÓN: Encontrándose presentes y vinculados mediante el sistema digital, el número suficiente de Consejeras y Consejeros, siendo las once horas y cinco minutos, se declara abierta la sesión presidiéndola el señor Presidente Dr. Sergio Gabriel Torres. -----

AGRACEDIMIENTO A LAS AUTORIDADES DE LA ASOCIACIÓN: Abierto el acto, el señor Presidente dirige emotivas palabras de agradecimiento, a las autoridades e integrantes de la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial del Departamento Judicial La Matanza y a la señora Consejera Titular Dra. Patricia Fabiana Ochoa, por la invitación cursada y las gestiones realizadas para poder llevar a cabo la sesión en el día de la fecha en la sede de esta última. -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR: Las Consejeras y los Consejeros presentes que participaran en la sesión del día 14 de diciembre del corriente año, aprueban el acta respectiva labrada en la oportunidad. -----

INFORME DE PRESIDENCIA: El señor Presidente Dr. Sergio Gabriel Torres informa al plenario sobre temas inherentes a su función, destacando los siguientes: -----

a) Remisión de notas solicitando la designación de representantes: El señor Presidente Dr. Sergio Gabriel Torres hace saber al plenario que ha remitido sendas notas al Poder Ejecutivo, al H. Senado y a la H. Cámara de Diputados, haciendo saber el deseo del Consejo de la Magistratura de contar con la totalidad de la representación instituida en la ley 11.868. Las señoras Consejeras y los Señores Consejeros toman conocimiento y aprueban lo actuado. -----

b) Actualización página Web: El Dr. Torres informa al pleno que, de acuerdo a lo establecido en el Orden del día, se considerará la modificación realizada en la página web del Consejo de la Magistratura, con el agregado de los antecedentes y fotografías de sus integrantes. -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

c) Propuestas de Académicas y Académicos del Estamento de

Abogados: El Sr. Presidente informa que en atención a que se ha recibido la propuesta de incorporación al plantel académico desde los Colegios de Abogados, se ha incluido en el Orden del día de la sesión del día de la fecha, la consideración de la misma, poniéndose a disposición en el portal de sus integrantes los antecedentes presentados. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado. -----

d) Recordatorio de actividades de la Escuela Judicial:

El Dr. Torres recuerda a las y los presentes que se ha dispuesto realizar la entrega de los respectivos diplomas a egresadas y egresados de la Escuela Judicial, el próximo martes 28 a las 10:30, de manera virtual y desde la sede del Organismo. Las Consejeras y los Consejeros presentes tienen presente lo informado. -----

e) Reemplazo de Consejera y Consejeros cesantes en

concursos en trámite: El señor Presidente Dr. Sergio Gabriel Torres señala que se ha incluido en el Orden del día la consideración de la designación de reemplazantes en Salas Examinadoras de quienes cesaran en sus funciones. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento.--



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

f) **Proyecto de ley para suspensión de exámenes orales:**

El Dr. Sergio Torres informa que se continúa aguardando el tratamiento por parte del H. Senado del proyecto de ley que ya cuenta con aprobación de la H. Cámara de Diputados referido a la suspensión de los exámenes orales en concursos. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento. -----

g) **Temarios de examen:** El Sr. Presidente comunica que se han recibido un total de 351. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado. --

h) **Avances en materia de informática:** El Sr. Presidente informa que se ha incorporado desde el día viernes Gabriel Julián Ávalos, como Soporte Técnico y Asistencia al Usuario dependiente del Área de Informática. -----

i) **Órdenes de Mérito Provisorios:** El Dr. Torres comunica que se encuentran para considerar en la sesión del día de la fecha la propuesta de los Órdenes de Mérito Provisorios presentada por la Sala Examinadora para los concursos de Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de los Departamentos Judiciales La Plata, Lomas de Zamora, San Isidro y San Martín [examen escrito del 29/10/19 y examen oral de 12/03/21], material también



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

puesto a disposición en el portal. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento. -----

j) Invitación a sesionar en Quilmes: El señor Presidente informa que ha recibido una invitación del Dr. Mario Caputo para sesionar el próximo 12 de abril en la localidad de Quilmes, el que pone a consideración del plenario. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento.-

k) Licencia a representantes del Poder Judicial y Ministerio Público: El Dr. Sergio Gabriel Torres pone en conocimiento de las y los presentes, que la Suprema Corte de Justicia que integra, ha dictado el Acuerdo 3261 por el cual otorga la licencia correspondiente a quienes participen de las sesiones del Consejo de la Magistratura como representantes del Poder Judicial ante el mismo los días que corresponda sesionar. Por el mismo acto administrativo han invitado al titular de la Procuración al dictado de una resolución de similar tenor. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento. -----

l) Solicitud de Gustavo Antonio Mammoni: El Dr. Torres informa que se ha puesto para considerar en la sesión del día de la fecha la solicitud del Asesor y Consultor Técnico Dr. Gustavo Antonio Mammoni para a percepción de la



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

permanencia en la categoría. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado. -

m) Baja de vehículo automotor: El señor Presidente solicita a las y los presentes manifiesten su acuerdo para autorizar dar de baja por desuso y obsolescencia el vehículo automotor Fiat Duna asignado al Organismo. Las Consejeras y los Consejeros presentes aprueban por unanimidad la propuesta efectuada. -----

n) Brindis de fin de año: El Dr. Sergio Torres propone realizar el próximo martes, finalizada la sesión, un brindis de fin de año conjuntamente con el personal del Organismo. Las Consejeras y los Consejeros presentes aprueban la propuesta efectuada. -----

o) Actividades del mes de enero de 2022. Gestión de las licencias anuales de las áreas de trabajo: El Dr. Torres informa que correspondería considerar en la próxima sesión las actividades del mes de enero de 2022, así como la autorización a las personas a cargo de cada área para el otorgamiento de las licencias anuales correspondientes. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento. -

p) Relevamiento de personal: El señor Presidente informa al plenario que ha dispuesto realizar un relevamiento de



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

las y los agentes administrativos del Organismo para efectuar las asignaciones y reubicaciones correspondientes. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado. -----

INFORME DE SECRETARIA Y ESTADO DE LOS CONCURSOS EN TRÁMITE:

El Consejo de la Magistratura toma conocimiento del Estado de los Concursos en trámite y del Informe de Secretaría, que se insertara en el material de trabajo del sistema de notificaciones en uso y que se adjuntan a la presente formando parte integrante de la misma. Asimismo se pone en conocimiento la nota presentada por la Dra. Vivian Cintia Díaz por la cual desiste del concurso convocado para Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Morón del que participa. Las Consejeras y los Consejeros presentes también toman conocimiento de ello. -----

INFORME DE CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA JUDICIAL:

La señora Consejera Titular Dra. María Victoria Lorences, informa respecto a las actividades de la Escuela Judicial, destacando que, tras los recuperatorios, el día 23 habrán de cesar las actividades académicas de la misma. Las



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado. -----

ACTUALIZACIÓN DE PÁGINA WEB: El señor Presidente invita al AC Iván Tries a presentar la modificación efectuada de la página web institucional del Consejo de la Magistratura, incluyendo antecedentes y fotografía de sus integrantes. Efectuada la misma, las Consejeras y los Consejeros presentes aprueban lo realizado disponiendo su publicación.

PROPUESTA DESIGNACIÓN ACADÉMICAS Y ACADÉMICOS: El señor Presidente solicita al plenario se sirva considerar la inclusión en el plantel académico de quienes fueran propuestos por el Colegio de Abogados de la Provincia para el mismo, cuyos antecedentes se encuentran a disposición en el portal institucional, señalando que los mismos han sido analizados y aprobados por la Secretaría en base a las pautas establecidas. Tras ponderar los antecedentes, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes dispone incorporar al plantel académico a las y los siguientes profesionales, en las especialidades señaladas: -----

Dra. Gabriela Fernanda Boquin (Derecho Privado). -----

Dra. Natalia De La Torre (Derecho de Familia). -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Dr. Luis Daniel José De Urquiza (Derecho Laboral). -----
Dr. Leopoldo Mario Adolfo Godio (Derecho Administrativo). -
Dr. Walter Fernando Krieger (Derecho Privado). -----
Dra. María Cristina Mourelle de Tamborenea (Derecho de
Familia). -----
Dr. Federico Pablo Notrica (Derecho de Familia). -----
Dra. Claudia Luján Oviedo (Derecho Privado). -----
Dr. Jorge Oscar Rossi (Derecho Privado). -----
Dr. Marcelo Ubaldo Spanghero (Derecho Privado). -----
Dra. Natalia Eva Torres Santomé (Derecho de Familia). ----
Dra. Sandra Mabel Wierzba (Derecho Privado). -----

Las designaciones efectuadas, junto con el requerimiento de
temarios respectivos, se efectuará por el área pertinente.-

SOLICITACIÓN DE BONIFICACIÓN POR PERMANENCIA EN LA

CATEGORÍA: Efectuado por el plenario el análisis de la
solicitud efectuada por el Asesor y Consultor Técnico Dr.
Gustavo Antonio Mammoni, obrante junto a los antecedentes
respectivos en las actuaciones 5900-399/21, el Consejo de
la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de
los Consejeros presentes dicta la siguiente Resolución: ---
VISTO, lo actuado en el expediente nº 5900-399/2021, en el
cual el Dr. Gustavo A. Mammoni solicita que se liquide a su



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

favor la Bonificación por Permanencia en la Categoría,
sobre la categoría Nivel 19 que revistaba en el Poder
Judicial antes de ingresar al Organismo y, -----

CONSIDERANDO, que por lo dispuesto en el art. 1 de la
Resolución 1905/2013, resulta de aplicación para el
personal del Consejo de la Magistratura los términos
establecidos en el Acuerdo 3663/2013 de la Suprema Corte de
Justicia de la Provincia de Buenos Aires. -----

Que el Acuerdo 3663/2013 en su art.4 establece que, en los
casos de ascensos, sean interinos o definitivos, y de
reconocimiento de una remuneración transitoria
correspondiente a un nivel superior por la índole de la
función desempeñada, hasta tanto transcurra el tiempo de
antigüedad requerido por el art. 3 de la ley 10.647, el
personal judicial tendrá derecho al suplemento por
permanencia sobre la categoría o nivel presupuestario
respecto del cual lo viene percibiendo. -----

Que el Dr. Gustavo A. Mammoni fue designado por
Res.Nº2700/2021 en el cargo de Asesor y Consultor Técnico
Jurídico - Nivel 20; y revistaba en el Poder Judicial en el
cargo de Auxiliar Letrado - Nivel 19 de la Cámara en lo
Contencioso Administrativo de La Plata. -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Que en el Organismo no existen presentaciones ni antecedentes respecto de la solicitud planteada, y se encuentra acreditada en el expediente la percepción de la bonificación pretendida en el cargo de Auxiliar Letrado - Nivel 19 que ocupara en el Poder Judicial, según informe de la Subsecretaria Administrativa Cra. Graciela J. González, por lo que se elevan las actuaciones para consideración del Pleno. -----

Que, de lo expuesto, se deduce que al haber reconocido el Pleno del Consejo la bonificación (por Resolución N° 1905/2013) mediante aplicación directa del Acuerdo 3663/2013 a su personal, aun cuando el Dr. Gustavo Antonio Mammoni revistaba en otro Organismo (Poder Judicial), nunca dejó de serle aplicable el Acuerdo N° 3663 de la SCBA, que contempla la liquidación del suplemento sobre la base de la categoría anterior cuando ocurre un ascenso. -----

Que toda vez que el Acuerdo N° 3663/2013 de la SCBA le resultaba de aplicación al peticionante en el Poder Judicial y continúa siéndole de aplicación en el Consejo de la Magistratura, es que su designación en la categoría Nivel 20 del Consejo de la Magistratura debe ser tomada como un ascenso en los términos de dicho Acuerdo, por lo



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

cual corresponde hacer lugar a la liquidación de la bonificación solicitada, en virtud del artículo 4 del Acuerdo citado, desde la fecha de la solicitud efectuada por el Dr. Gustavo Antonio Mammoni a este Consejo.-----

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 175 de la Constitución,5 in fine, 19 y 22 de la ley 11.868, y la Resolución n° 1905, de fecha 05 de noviembre del 2013 a este Organismo.-----

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1º:Autorizar a la Subsecretaria Administrativa a liquidar al Dr. Gustavo Antonio Mammoni la Bonificación por Permanencia en la Categoría que corresponde al cargo de Auxiliar Letrado - Nivel 19, que ocupara en la Cámara en lo Contencioso Administrativo de La Plata, desde la fecha de la solicitud a este Consejo y hasta tanto transcurra el tiempo de antigüedad requerido por el art. 3 de la ley 10.647, en el cargo de Asesor y Consultor Técnico Jurídico



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

- Nivel 20, momento a partir del cual se le liquidará la correspondiente al Nivel 20.-----

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber a la Subsecretaría Administrativa, notifíquese al interesado, cúmplase y archívese. -----

Resolución N°2728.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

REEMPLAZOS DE CONSEJERA Y DE CONSEJEROS CESANTES EN SALAS

EXAMINADORAS: El señor Presidente solicita a la Consejera y a los Consejeros representantes del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo, se sirvan hacer saber al plenario si han definido la persona de su estamento que habrá de reemplazar a la Consejera Dra. Sandra Silvina Paris y a los Consejeros Dres. Juan Pablo Allan y Esteban Federico Taglianetti, en las actividades de las Salas Examinadoras que integraran. La Consejera y los Consejeros requeridos informan que presentarán dicha información en futuras sesiones. -----

REGLAMENTACIÓN DEL REGISTRO INTEGRAL DE ASPIRANTES Y DEL PORTAL DE ASPIRANTES. RÉGIMEN DE PONDERACIÓN DE

ANTECEDENTES: El Dr. Torres solicita a las Consejeras y a los Consejeros presentes se sirvan expedirse respecto de



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

los textos definitivos de la Reglamentación del Registro Integral de Aspirantes y del Portal de Aspirantes. Efectuado un enriquecedor intercambio de propuestas, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes aprueba el texto de la Reglamentación del Registro Integral de Aspirantes y del Portal de Aspirantes con el anexo del Régimen de Ponderación de Aspirantes ya aprobado, que se incorpora a la presente acta como **ANEXO I**, formando parte integrante de la misma. -----

SITUACIÓN DE LOS CONCURSOS SIN SUSTANCIACIÓN Y

REEMPADRONAMIENTO DE ASPIRANTES: Puesto a consideración los proyectos de actos administrativos referidos a la situación de los concursos sin sustanciación y el respectivo reempadronamiento de aspirantes, se efectúa un intercambio de propuestas de modificación. Consensuadas las mismas, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, se aprueban las siguientes Resoluciones:

VISTO: Los artículos 23 y 24 de la Ley N° 11.868, y el artículo 2 del Reglamento aplicable al Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes (PODA), aprobados, y; -----

CONSIDERANDO: Que los artículos 23 y 24 de la Ley N° 11.868 regulan lo concerniente a las postulaciones para ser designado/a como juez/a o miembro del Ministerio Público, estableciendo que el Consejo reglamentará lo concerniente a ellas, así como también brindará las correspondientes instrucciones. -----

Que, sobre esa base, el Consejo aprobó en general el Reglamento aplicable al Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes (PODA).-----

Que en el artículo 2° del PODA se derogan los artículos 1° a 12° del actual Reglamento General del Consejo, que regulaban -entre otras cuestiones- el actual Registro de Aspirantes.-----

Que ello se inscribe en el marco de las reformas que realizó el Consejo en su estructura orgánico funcional, creando las Áreas de Evaluación y Vacantes, y de Informática (entre otras), procurando una mejora en la gestión del Consejo de la Magistratura y brindar celeridad en el procedimiento para la selección de los/ las



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

postulantes que deban cubrir los cargos vacantes referidos en el artículo 175, segundo párrafo, de la Constitución Provincial.-----

Que, en razón de lo expuesto, el Registro de Aspirantes del Consejo que se ha utilizado hasta el momento debe dejarse sin efecto, circunstancia que determina la necesidad de disponer la baja de los registros de los/ las aspirantes allí inscriptos, para que procedan luego, a reinscribirse o reempadronarse en el nuevo Registro aprobado por el Plenario del Cuerpo. -----

Que, por otra parte, el reempadronamiento permite constatar que los aspirantes tienen aprobada la Escuela Judicial, en los términos del artículo 25, segundo párrafo, de la Ley N° 11.868, para poder presentarse a las convocatorias a exámenes realizadas por el Consejo. -----

Que desde el día 15 de Febrero de 2022 hasta el día 31 de Marzo de 2022 (plazo que podrá prorrogarse por el Consejo), los/as aspirantes podrán realizar las inscripciones, reinscripciones, empadronamientos y/o reempadronamientos.-

Que, sin perjuicio de lo expuesto, la única excepción que corresponde efectuar a la baja respecto del actual Registro de Aspirantes es para aquellos/aquellas postulantes que se



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

encuentran transitando concursos que han tenido principio de sustanciación, para las que resulta necesario mantener su inscripción y los antecedentes de ellos/ ellas obrantes en sus respectivos legajos, mientras se sustancian esos concursos y hasta su total finalización, momento a partir del cual se producirá la baja automática del Registro. ---

Que, corresponde señalar, los/ las aspirantes aludidos en el párrafo que antecede que pretendan presentarse en nuevas convocatorias del Consejo, deberán inscribirse en el nuevo Registro, implementado mediante el Reglamento aplicable al Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes (PODA).-----

Que los concursos que tienen principio de sustanciación son aquellos en los que los/ las postulantes rindieron examen escrito.-----

Que, a los fines de que los/ las aspirantes puedan tomar conocimiento del plazo establecido para proceder a las inscripciones, reinscripciones, empadronamientos y/o reempadronamientos, resulta necesario dar a publicidad la presente resolución, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el sitio web



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

del Consejo y demás medios de difusión que el Organismo estime adecuados. -----

Que, por ello, según lo establecido en los 23 y 24 de la Ley N° 11.868 y el artículo 2 del Reglamento aplicable al Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes (PODA) aprobado, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes:-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES -----

-----R E S U E L V E -----

Artículo 1: Dar de baja, a través de la Secretaría, al actual Registro de Aspirantes del Consejo de la Magistratura y a los/ las aspirantes allí inscriptos, a excepción de aquellos que se encuentran en concursos que han tenido principio de sustanciación.-----

Artículo 2: Disponer que desde el día 15 de Febrero de 2022 hasta el día 31 de Marzo de 2022 (plazo que podrá prorrogarse por el Consejo) los aspirantes podrán realizar las inscripciones, reinscripciones, empadronamientos y/o reempadronamientos en el nuevo sistema aprobado por el



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Consejo (RIA y PODA), cuya puesta en funcionamiento estará a cargo del Área de Informática.-----

Artículo 3: Disponer que una vez finalizados los concursos que se encuentren en trámite con principio de sustanciación, se procederá a dar de baja por la Secretaría a los/las postulantes del derogado Registro de Aspirantes.

Artículo 4: Regístrese, notifíquese al Boletín Oficial, hágase saber mediante el sitio web del Consejo y demás medios de difusión que se estimen adecuados, comuníquese a la Subsecretaría Administrativa, cúmplase y archívese.-----

Resolución N°2729.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

VISTO: La reestructuración implementada en el Consejo de la Magistratura, la creación de nuevos sistemas de inscripciones para aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (PODA y RIA) y los llamados a cobertura de vacantes por Departamentos Judiciales, y -----

CONSIDERANDO: Que a partir de la imperiosa necesidad de cubrir las vacantes de Magistrados y miembros del Ministerio Público producidas en la Provincia de Buenos



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Aires y la imposibilidad de la toma de exámenes por la que
atravesó el Organismo como consecuencia de la adaptación a
los nuevos parámetros fijados por la Ley 15.058 y pandemia
del COVID, se realizó una reestructuración orgánico
funcional que otorga al Consejo de la Magistratura una
nueva organización dinámica, flexible y adaptable a los
cambios permanentes en materia de gestión y nuevas
tecnologías. -----

Que las últimas convocatorias abiertas y sin principio de
sustanciación, tenían como finalidad cubrir los cargos
vacantes a la Magistratura y al Ministerio Público de la
Provincia de Buenos Aires en general y no por Departamento
Judicial, a cuyo efecto el Consejo a través de su Asesor
Legal dictaminó sobre el alcance de la nueva normativa. ---
Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los
Consejeros presentes: -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1º: Dejar sin efecto las convocatorias abiertas y
sin principio de sustanciación, para cubrir los cargos



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

vacantes a la Magistratura y al Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, detallados en el Anexo. -----

Artículo 2: Dejar sin efecto las preinscripciones e inscripciones a dichas convocatorias efectuadas por los/las aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público.-----

Artículo 3: Las nuevas convocatorias para la cobertura de los cargos vacantes a la Magistratura y al Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires detallados en el Anexo y los que se incorporen en lo sucesivo, se efectuará a partir del año 2022 según lo disponga el Consejo, mediante la implementación de los sistemas aprobados por el Plenario del Cuerpo. -----

ANEXO

VACANTES A CONVOCAR

JUEZ DE JUZGADO DE FAMILIA

BAHÍA BLANCA: (un cargo por renuncia de la Dra. MARENONI –pedido de cobertura del 22/09/20-), **DOLORES, con asiento en MAR DEL TUYÚ:** (un cargo creado por Ley 14.490 –pedido de cobertura del 29/08/19-), **LA MATANZA:** (un cargo por renuncia del Dr. Daniel Jorge WILLIAMS –pedido de cobertura del 24/09/18-), **LA PLATA, con asiento en SALADILLO:** (un cargo creado por Ley 15.024 –pedido de cobertura del 29/08/19-), **LOMAS DE ZAMORA:** (tres cargos: un cargo por renuncia del Dr. Marcelo Alejandro BRIZUELA –pedido de cobertura del 06/02/19-, un cargo por renuncia de la Dra. María Silvia VILLAVERDE –pedido de cobertura del 22/09/20- y un cargo por renuncia de la Dra. Alicia Etelvina TALIERCIO –pedido de cobertura del 14/10/21-), **MERCEDES:** (un cargo –ya efectivizado– por designación de la Dra. Analía Inés SANCHEZ como Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial San Isidro –pedido de cobertura del 21/12/18-), **MERLO:** (tres cargos creados ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20-), **SAN MARTÍN:** (un cargo por renuncia del Dr. Carlos Eduardo BORRAZAS –pedido cobertura 04/06/21-), **SAN ISIDRO, sede PILAR:** (un cargo por destitución de la Dra. Alejandra Claudia VELÁZQUEZ –pedido de cobertura del 21/11/18-) y **SAN ISIDRO, con asiento en TIGRE:** (un cargo creado por Ley 14.723 –pedido de cobertura del 29/08/19-).

JUEZ DE JUZGADO DE PAZ LETRADO de los Partidos de:

CAPITÁN SARMIENTO, Departamento Judicial SAN NICOLÁS: (un cargo por renuncia del Dr. Eduardo Jorge BOURDIEU –pedido cobertura 31/05/19), **CARLOS TEJEDOR, Departamento Judicial TRENQUE**



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

LAUQUEN: (un cargo por renuncia de la Dra. Delia Mónica ARENILLAS –pedido de cobertura del 11/08/21–), **CARMEN DE ARECO, Departamento Judicial MERCEDES:** (un cargo por renuncia de la Dra. María Cristina LLINARES –pedido de cobertura del 07/03/18 cese condicionalidad nota 09/04/18–, declarado desierto el 10/09/19.–), **CHACABUCO, Departamento Judicial JUNÍN:** (un cargo por renuncia del Dr. Jorge Rodolfo LUNA –pedido de cobertura del 11/08/21–), **CORONEL PRINGLES, Departamento Judicial BAHÍA BLANCA:** (un cargo renuncia Dr. Federico Augusto STRIEBECK –pedido cobertura 27/11/18–), **ESCOBAR, Departamento Judicial ZÁRATE–CAMPANA:** (un cargo por renuncia de la Dra. Elisa SONEIRA –pedido de cobertura del 01/06/21–), **GENERAL ALVEAR, DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL:** (un cargo por renuncia del Dr. Luis Oscar VILLAREAL –pedido de cobertura del 11/06/20–), **GENERAL LA MADRID, Departamento Judicial AZUL:** (un cargo renuncia Dr. Victor Julio POGGIOLI –pedido cobertura 13/06/18–), **GENERAL PAZ, Departamento Judicial LA PLATA:** (un cargo por renuncia del Dr. Miguel Ángel ESCAPIL –pedido de cobertura del 22/09/20–), **ITUZAINGÓ, Departamento Judicial MORÓN:** (un cargo por renuncia del Dr. Juan Ignacio ZAMORA –pedido cobertura 12/11/19–), **LAS FLORES, Departamento Judicial AZUL:** (un cargo por renuncia Dr. Horacio Alberto RAFANELLI –pedido cobertura 28/02/19), **LOBERÍA, Departamento Judicial NECOCHEA:** (un cargo por renuncia de la Dra. Alcira María ALVAREZ –pedido cobertura 03/12/19–), **PELEGRINI, Departamento Judicial TRENQUE LAUQUEN:** (un cargo por renuncia del Dr. Claudio Alejandro PASO –pedido de cobertura del 22/09/20–), **PUNTA INDIO, Departamento Judicial LA PLATA:** (un cargo por renuncia del Dr. Guillermo José FINA –pedido de cobertura del 14/10/21–), **SAN FERNANDO, Departamento Judicial SAN ISIDRO:** (un cargo por renuncia de la Dra. Patricia Elsa CARRANZA –pedido cobertura 12/11/19–) y **SAN MIGUEL, Departamento Judicial SAN MARTÍN:** (un cargo por renuncia del Dr. Fernando Alberto DIORIO –pedido de cobertura del 22/10/19–).

AGENTE FISCAL

AZUL: (dos cargos: un cargo por designación del Dr. Javier Alberto BARDA como Juez de Juzgado de Garantías del Joven del mismo Depto. Jud. –pedido de cobertura del 26/08/19– y un cargo por renuncia de la Dra. Susana Ester ALONSO –pedido de cobertura del 11/06/2020–), **BAHÍA BLANCA:** (cuatro cargos: un cargo por renuncia del Dr. Christian Fernando LONG –pedido de cobertura del 27/08/18, un cargo por renuncia de la Dra. Olga Cristina HERRO –pedido de cobertura del 05/12/18–, un cargo por renuncia del Dr. Sebastián Luis FOGLIA –pedido de cobertura del 01/06/21– y un cargo por renuncia de la Dra. Paula Marina POJOMOVSKY –pedido de cobertura del 11/08/21), **BAHÍA BLANCA – sede TRES ARROYOS–:** (un cargo por renuncia del Dr. José Antonio BIANCONI –pedido de cobertura del 12/11/19–), **DOLORES:** (un cargo por designación del Dr. Diego TORRES como Agente Fiscal de Bahía Blanca –pedido de cobertura del 14/10/21–), **JUNÍN:** (tres cargos: un cargo por renuncia de la Dra. Mirta Claudia MONCLA –pedido de cobertura del 07/11/18, un cargo por renuncia del Dr. Carlos Ángel COLIMEDAGLIA –pedido de cobertura del 11/08/21– y un cargo por renuncia del Dr. Javier Alberto OCHOAIZPURO –pedido de cobertura del 03/11/21–), **JUNÍN SEDE CHACABUCO:** (un cargo por renuncia del Dr. Daniel José NICOLAI –pedido de cobertura del 14/10/21–), **LA MATANZA:** (cuatro cargos: un cargo por renuncia del Dr. Miguel FRONCILLO –pedido de cobertura del 26/07/18–, un cargo por renuncia de la Dra. Susana Celia CAÑAS –pedido de cobertura del 12/11/19–, un cargo por renuncia del Dr. Claudio Daniel POLERO –pedido de cobertura del 04/03/21– y un cargo por renuncia del Dr. Daniel Alejandro PAGNOTTA –pedido de cobertura del 14/10/21–), **LA PLATA:** (tres cargos: un cargo por destitución del Dr. Leandro Daniel HEREDIA –pedido de cobertura del 05/11/18–, un cargo por designación Dra. María Florencia BUDIÑO como Juez de Tribunal de Casación Penal –pedido de cobertura del 21/12/18– y un cargo por renuncia de la Dra. Laura Julieta LASARTE –pedido de cobertura del 11/06/20–), **LA PLATA SEDE PRESIDENTE PERÓN:** (un cargo por renuncia de la Dra. Cristina Amelia LA ROCCA –pedido de cobertura del 22/09/20), **LOMAS DE ZAMORA:** (nueve cargos: un cargo por renuncia del Dr. Juan José VAELO –pedido de cobertura del 26/06/18–, un cargo por renuncia de la Dra. Viviana Graciela SUAREZ –pedido de cobertura del



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

14/09/18-, **un cargo** por renuncia del Dr. Pablo Raúl PANDO –pedido de cobertura del 12/10/18-, **un cargo** por renuncia del Dr. Juan José GONZÁLEZ –pedido de cobertura del 07/11/18-, **un cargo** por renuncia del Dr. Osvaldo Norberto CARREA –pedido de cobertura del 06/02/19-, **un cargo** por renuncia del Dr. Rubén Daniel NIETO –pedido de cobertura del 31/05/19-, **un cargo** por renuncia del Dr. Alejandro Mario VIDAURRE –pedido de cobertura del 02/10/19-, **un cargo** por renuncia del Dr. Juan José VERZINO –pedido de cobertura del 11/06/2020- y **un cargo** por renuncia de la Dra. Mirta Noemí GIANELLA –pedido cobertura del 04/03/21-), **MAR DEL PLATA: (cuatro cargos: un cargo** por renuncia de la Dra. María Teresa MARTINEZ RUIZ –pedido de cobertura del 10/07/18-, **un cargo** por renuncia del Dr. Fabián Ernesto BELÉN –pedido de cobertura del 21/11/18-, **un cargo** por renuncia de la Dra. Alejandra María del Huerto BONICHINI –pedido de cobertura del 04/03/21- y **un cargo** por renuncia del Dr. Fernando Daniel CASTRO –pedido de cobertura del 14/10/21-), **MERCEDES: (cinco cargos: un cargo** por renuncia del Dr. Guillermo Carlos ALTUBE –pedido de cobertura del 03/05/19-, **un cargo** por designación del Dr. Jorge Pablo VIEIRO como Juez de Tribunal en lo Criminal del mismo Depto Jud –pedido de cobertura del 26/08/19-, **un cargo** por renuncia del Dr. Horacio Alejo CHIMINELLI –pedido de cobertura del 04/03/21- y **dos cargos** por renuncia de la Dra. María Inés CARLES y de la Dra. Ana Luz ARGUELLES –pedido de cobertura del 11/08/21-), **MERLO: (cuatro cargos creados ley 13.859** –pedido cobertura 16/12/20-), **MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ: (diez cargos creados por ley 14.864** –pedido de cobertura del 26/06/19-), **MORÓN: (cuatro cargos: un cargo** por designación de la Dra. María Cecilia CORFIELD como Agente Fiscal del Departamento Judicial La Plata –pedido de cobertura del 10/04/19-, **un cargo** por fallecimiento de la Dra. Natalia Soledad NARMONA LUPPI –pedido de cobertura del 08/08/19 y nota rectificatoria del 14/08/19-, **un cargo** por renuncia del Dr. Miguel Juan TARNOSKY –pedido de cobertura del 11/06/2020- y **un cargo** por renuncia del Dr. Javier Ignacio BAÑOS –pedido de cobertura del 11/08/21-), **PERGAMINO: (un cargo** por renuncia del Dr. Guillermo Alfredo VILLALBA –pedido de cobertura del 12/11/19-), **QUILMES: (seis cargos: un cargo** por renuncia del Dr. Daniel Esteban MANCO –pedido de cobertura del 24/09/18-, **un cargo** por designación del Dr. Fernando Ernesto CELESIA como Juez de Tribunal en lo Criminal del mismo Depto. Jud. –pedido de cobertura del 21/12/18, **un cargo** por renuncia del Dr. José María GUTIERREZ –pedido de cobertura del 26/03/19-, **un cargo** por renuncia de la Dra. María Adela Isabel ORICCHIO –pedido de cobertura del 27/11/19-, **un cargo** por renuncia del Dr. Adolfo Alberto AVERSA –pedido de cobertura del 01/06/21- y **un cargo** por renuncia del Dr. Héctor Daniel BERTOIA –pedido de cobertura del 11/08/21-), **QUILMES SEDE FLORENCIO VARELA: (un cargo** por renuncia de la Dra. Claudia Eugenia BREZOVEC –pedido de cobertura del 10/04/19-), **SAN ISIDRO: (seis cargos: un cargo** por renuncia de la Dra. Beatriz Elena MOLINELLI –pedido cobertura del 04/01/19-, **un cargo** por la renuncia del Dr. Ricardo JUAN –pedido de cobertura del 13/02/19-, **un cargo** por designación del Dr. Mariano Jorge MAGAZ como Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Zárate – Campana –pedido de cobertura del 26/08/19-, **un cargo** por fallecimiento de la Dra. María Inés DOMINGUEZ –pedido de cobertura del 11/06/2020-, **un cargo** por renuncia del Dr. Oscar Alfredo NUÑEZ BARRETO –pedido de cobertura del 14/10/21- y **un cargo** por renuncia de la Dra. Claudia Liliana GAMBOTTO –pedido cobertura del 03/11/21-), **SAN MARTÍN: (seis cargos: un cargo** por renuncia del Dr. Marcelo Eduardo SEGARRA –pedido de cobertura del 27/08/18-, **un cargo** por renuncia de la Dra. Alejandra Mercedes ALLIAUD –pedido de cobertura del 21/02/19-, **un cargo** por renuncia del Dr. Mario Alfredo MARINI –pedido de cobertura del 22/09/20-, **un cargo** por renuncia de la Dra. Mónica María RODRIGUEZ –pedido de cobertura del 14/10/21-, **un cargo** por renuncia del Dr. Marcelo Iván SENDOT –pedido de cobertura del 14/10/21- y **un cargo** por designación de la Dra. Valeria ALVAREZ en el Tribunal en lo Criminal de San Martín –pedido de cobertura del 14/10/21-), **SAN NICOLÁS: (un cargo** por destitución de la Dra. Gabriela ATES –pedido de cobertura del 10/04/19-), **TRENQUE LAUQUEN: (dos cargos: un cargo** por renuncia del Dr. Omar Alfredo FLORES –pedido de cobertura del 31/05/19- y **un cargo** por designación del Dr. Juan Martín



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

GARRIZ como Juez de Juzgado en lo Correccional del mismo Depto. Jud. –pedido de cobertura del 26/08/19–) y **ZÁRATE – CAMPANA**: (un cargo por destitución del Dr. Daniel Augusto MARABOTTI – pedido de cobertura del 25/07/19–).

DEFENSOR OFICIAL –PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL–

DOLORES: (un cargo por renuncia del Dr. Fernando DORCASBERRO –pedidos de cobertura del 27/03/19 y del 22/10/19–), **JUNÍN**: (un cargo por renuncia de la Dra. María Cecilia SCHAUVINHOLD – pedido de cobertura del 05/12/18–), **LA MATANZA**: (cuatro cargos: un cargo por designación del Dr. Diego Sebastián BURGUEÑO como Juez de Tribunal en lo Criminal del mismo Departamento Judicial - pedido de cobertura del 13/08/18–, un cargo por designación del Dr. Eduardo Alberto SBRIZ como Juez de Tribunal en lo Criminal del mismo Depto. Jud. –pedido de cobertura del 21/12/18–, un cargo por fallcimiento del Dr. Marcelo Diego RIDDICK –pedido de cobertura del 21/02/19–) y un cargo por renuncia del Dr. Sergio Javier BABINO –pedido de cobertura del 12/11/19–), **LA PLATA**: (tres cargos: un cargo por renuncia del Dr. Eduardo Néstor CIRILLE –pedido de cobertura del 03/05/19–, un cargo por renuncia de la Dra. Cecilia Dolores SICARD –pedido de cobertura del 14/10/21– y un cargo por designación del Dr. Ernesto Julián FERREIRA en la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Plata –pedido de cobertura del 14/10/21–), **LOMAS DE ZAMORA**: (dos cargos: un cargo por renuncia de la Dra. Susana Edith DVOSKIN –pedido de cobertura del 10/04/19– y un cargo por renuncia de la Dra. María Lucinda LOZANO –pedido de cobertura del 22/10/19–), **MAR DEL PLATA**: (un cargo por renuncia del Dr. Eduardo Adrián CARMONA –pedido de cobertura del 13/03/19–), **MERCEDES**: (dos cargos: un cargo por renuncia de la Dra. Graciela Miriam HELFER –pedido de cobertura del 18/06/19– y un cargo por designación del Dr. Héctor Alberto BALTAR en la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Mercedes –pedido de cobertura del 14/10/21–), **MERLO**: (cuatro cargos creados ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20–), **MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ**: (cuatro cargos: tres cargos creados por ley 14.864 –pedidos de cobertura del 26/06/19 y 04/03/21– y un cargo por renuncia de la Dra. Verónica Esther VIEITO –pedido de cobertura del 01/06/21–), **MORÓN**: (dos cargos: un cargo por el fallecimiento del Dr. Ricardo Ernesto Antonio YAÑEZ –pedido de cobertura del 01/06/21– y un cargo por designación del Dr. Federico Carlos TOPINO en el Tribunal en lo Criminal de Morón –pedido de cobertura del 14/10/21–), **QUILMES**: (un cargo por designación de la Dra. Gilda Isabel MALTAS como Defensora General Departamental del Departamento Judicial Avellaneda – Lanús –pedido de cobertura del 26/08/19–), **SAN ISIDRO**: (dos cargos: un cargo por renuncia del Dr. Matías Alejandro MANCINI –pedido de cobertura del 13/07/18– y un cargo por renuncia de la Dra. Norma Inés MENDOZA –pedido de cobertura del 11/08/21–), **SAN MARTÍN**: (tres cargos: un cargo por renuncia del Dr. Santiago Eduardo REIL –pedido de cobertura del 02/11/18–, un cargo por designación de la Dra. Carolina Rosa MARTINEZ como Juez de Tribunal en lo Criminal del mismo Depto. Jud. –pedido de cobertura del 21/12/18– y un cargo por renuncia del Dr. Horacio Alberto MARTINEZ LEDESMA – pedido de cobertura del 11/08/21–), **ZÁRATE – CAMPANA**: (un cargo por renuncia del Dr. Aldo Gustavo COLETES –pedido de cobertura del 27/08/18–) y **ZÁRATE CAMPANA SEDE ESCOBAR**: (un cargo por renuncia de la Dra. Norma Beatriz GANGA –pedido de cobertura del 22/09/20–).

JUEZ DE JUZGADO DE GARANTÍAS DEL JOVEN

BAHÍA BLANCA, con sede en TRES ARROYOS: (un cargo por renuncia del Dr. Alberto Daniel GALLARDO –pedido cobertura del 12/12/18–), **LA PLATA**: (un cargo por renuncia del Dr. Fabián Horacio CACIVIO –pedido de cobertura del 17/07/19–), **MAR DEL PLATA**: (un cargo por fallecimiento de la Dra. Patricia Alejandra GUTIÉRREZ –pedido de cobertura del 31/10/19–), **MERCEDES**: (un cargo por renuncia de la Dra. Dora Esther BARBATO –pedido de cobertura del 20/03/19–), **MERLO**: (dos cargos creados ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20–), **MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ**: (dos cargos creados por Ley 14.864 –pedido de cobertura 04/03/21–), **PERGAMINO**: (un cargo por renuncia del Dr. Guillermo Luis GERLERO –pedido cobertura del 03/11/21–) y **SAN NICOLÁS**: (un cargo por renuncia del Dr. Antonio Martín MINOLDO –pedido cobertura 19/06/19–).



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

JUEZ DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

BAHÍA BLANCA: (un cargo por renuncia del Dr. Gabriel Luis ROJAS –pedido de cobertura del 03/11/21–), **BAHÍA BLANCA, SEDE TRES ARROYOS:** (un cargo por traslado del Dr. Gabriel GIULIANI –pedido de cobertura del 02/12/19–), **DOLORES:** (un cargo por designación de la Dra. María Eva MERLO como Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del mismo Depto. Judicial –pedido de cobertura del 21/12/18–), **JUNÍN:** (un cargo por designación del Dr. Luis Alberto BERAZA como Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del mismo Departamento Judicial –pedido de cobertura del 18/10/19–), **LA PLATA:** (un cargo por designación de la Dra. Miriam Patricia ERMILLI como Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del mismo Departamento Judicial –pedido de cobertura del 26/08/19–), **MERCEDES:** (un cargo por renuncia Dra. María Laura PARDINI –pedido de cobertura 17/07/19–), **MERLO:** (dos cargos creados ley 13.859 –pedido de cobertura 16/12/20–), **MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ:** (dos cargos creados por Ley 14.864 –pedido de cobertura 04/03/21–), **MORÓN:** (un cargo por renuncia del Dr. Ángel Eduardo PALUMBO –pedidos de cobertura del 02/10/19 y del 22/10/19–), **SAN ISIDRO:** (un cargo por renuncia de la Dra. Andrea Carolina PAGANI –pedido de cobertura del 11/06/2020–) y **SAN NICOLÁS:** (un cargo por renuncia del Dr. Rubén Edgardo ENZ –pedido de cobertura 22/10/19–).

JUEZ DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL

AZUL: (tres cargos: un cargo por renuncia del Dr. Gustavo Roberto ABUDARHAM –pedido de cobertura 12/12/18, un cargo por designación del Dr. Carlos Paulino PAGLIERE como Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del mismo Departamento Judicial –pedido de cobertura del 09/05/19 y un cargo por renuncia del Dr. Gustavo Pablo BORGHI –pedido de cobertura del 11/06/2020–), **AZUL CON SEDE EN TANDIL:** (dos cargos: un cargo por renuncia del Dr. Eduardo Pablo GALLI –pedido de cobertura del 11/06/2020– y un cargo por designación del Dr. Gustavo Agustín ECHEVARRIA en la Cámara de Apelación y Garantías de Azul –pedido de cobertura del 14/10/21–rectificado el 04/11/21), **BAHÍA BLANCA, CON ASIENTO EN TRES ARROYOS:** (un cargo por renuncia del Dr. Carlos Alberto MAZZINI –pedido de cobertura del 04/03/21–), **DOLORES:** (un cargo por renuncia del Dr. Carlos Enrique COLOMBO –pedido de cobertura del 19/06/19–), **JUNÍN:** (un cargo por renuncia del Dr. Miguel Ángel VILASECA PARISI –pedido de cobertura del 07/11/18–), **LA MATANZA:** (dos cargos: un cargo por renuncia del Dr. Gustavo Omar NAVARRINE –pedido de cobertura del 22/10/19– y un cargo por renuncia de la Dra. Diana Nora VOLPICINA –pedido de cobertura del 03/11/21–), **LA PLATA:** (dos cargos: un cargo por renuncia de la Dra. María Isabel MARTIARENA –pedido de cobertura del 04/03/21– y un cargo por renuncia de la Dra. Liliana Elizabeth TORRISI –pedido de cobertura del 03/11/21–), **LOMAS DE ZAMORA:** (tres cargos: un cargo por renuncia del Dr. Eduardo Rafael BANCHIERI –pedido de cobertura del 06/02/19–, un cargo por renuncia del Dr. Marcos Alberto MARTINEZ –pedido de cobertura del 04/03/21– y un cargo por renuncia del Dr. Jorge Omar CAMINO –pedido de cobertura del 01/06/21–), **MAR DEL PLATA:** (dos cargos: un cargo por renuncia del Dr. Aldo Daniel CARNEVALE –pedido de cobertura del 20/03/19– y un cargo por renuncia del Dr. Jorge Daniel PERALTA –pedido de cobertura del 22/09/20–), **MERCEDES:** (cinco cargos: un cargo por renuncia del Dr. Alejandro CARIDE –pedido de cobertura del 04/01/19–, un cargo por renuncia del Dr. Roberto Guillermo BOCCACCI –pedido de cobertura del 03/05/19–, un cargo por renuncia de la Dra. María Graciela LARROQUE –pedido de cobertura del 19/06/19–, un cargo por renuncia del Dr. Marco Tomás Estanislao BARSKI –pedido de cobertura 12/11/19– y un cargo por renuncia de la Dra. Miriam Marcela RODRIGUEZ –pedido de cobertura del 01/06/21–), **MERLO:** (seis cargos creados ley 13.859 –pedido de cobertura 16/12/20–), **MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ:** (seis cargos creados por Ley 14.864 –pedido de cobertura 04/03/21–), **NECOCHEA:** (un cargo por el fallecimiento del Dr. Mario Alberto JULIANO –pedido de cobertura del 01/06/21–), **PERGAMINO:** (un cargo por renuncia del Dr. Danilo Héctor CUESTAS –pedido de cobertura del 11/08/21–), **QUILMES:** (un cargo por designación del Dr. Mario Daniel CAPUTO en la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Quilmes –pedido de



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

cobertura del 14/10/21-), **SAN ISIDRO: (dos cargos: un cargo** por renuncia del Dr. Eduardo Enrique LAVENIA –pedido de cobertura del 05/12/18- y **un cargo** por renuncia del Dr. Marcelo Eduardo GARCIA HELGUERA –pedido de cobertura del 22/09/20-), **SAN MARTÍN: (cuatro cargos: un cargo** por renuncia del Dr. Gustavo Ernesto Luis GARIBALDI –pedido de cobertura del 19/06/19-, **un cargo** por renuncia del Dr. Miguel Ángel BACALHAU –pedido de cobertura del 02/10/19-, **un cargo** por renuncia del Dr. Oscar Jorge CORREA –pedido de cobertura del 01/06/21- y **un cargo** por renuncia de la Dra. Mónica DE BENEDETTO –pedido de cobertura del 14/10/21-) y **ZÁRATE - CAMPANA: (un cargo** por renuncia de la Dra. Liliana Mirian DALASO –pedido de cobertura del 16/09/19-).

AGENTE FISCAL –PARA ACTUAR ANTE EL FUERO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL–

BAHÍA BLANCA: (un cargo por designación del Dr. Pedro Roberto MORAN como Juez de Responsabilidad Juvenil del mismo Depto. Jud. –pedido de cobertura del 21/12/18-), **JUNÍN: (un cargo** por renuncia del Dr. José Elías ALVITE GALANTE –pedido de cobertura del 01/06/21-, rectificado el 04/11/21-), **LA PLATA: (un cargo** por designación del Dr. Juan Alberto BENAVIDES en la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Plata –pedido de cobertura del 14/10/21-), **LOMAS DE ZAMORA: (dos cargos: un cargo condicional** por designación del Dr. Enrique LAZZARI como Juez de Juzgado de la Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial Avellaneda – Lanús, con asiento en Avellaneda –pedido de cobertura del 09/05/19- y **un cargo** por renuncia de la Dra. María Isabel LANFRANCHI –pedido cobertura del 04/03/21-), **MERLO: (dos cargos creados ley 13.859** –pedido cobertura 16/12/20-), **MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ: (un cargo** por renuncia del Dr. Pedro Amadeo MARCHETTI –pedido de cobertura del 11/10/18-), **SAN ISIDRO: (un cargo** por renuncia de la Dra. Alejandra Silvana TOYMIL –pedido de cobertura del 02/11/18 y 06/02/19-) y **SAN NICOLÁS: (un cargo** por designación del Dr. Alejandro Gabriel LÓPEZ en el Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial San Nicolás –pedido de cobertura del 29/08/19-).

ASESOR DE INCAPACES

AZUL: (un cargo por renuncia de la Dra. Adriana CORDEVIOLA –pedido de cobertura del 14/10/21-), **LA PLATA: (un cargo** por designación de la Dra. Adriana Beatriz MONTOTO como Camarista Civil del mismo Depto. Jud. –pedido de cobertura del 21/12/18-), **LOMAS DE ZAMORA: (un cargo** por renuncia de la Dra. Mirta Silvia VIQUEIRA –pedido de cobertura del 17/07/19-), **MAR DEL PLATA: (un cargo** por renuncia de la Dra. Adriana Marina Alicia VARELA –pedido cobertura del 04/01/19-), **MERCEDES: (un cargo** por renuncia del Dr. Fernando Rubén SANTARCIERO –pedido cobertura 12/11/19-), **MERLO: (dos cargos creados ley 13.859** –pedido cobertura 16/12/20-), **MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ, SEDE GENERAL RODRÍGUEZ: (un cargo creado por Ley 14.864** –pedido de cobertura del 27/11/19-), **NECOCHEA: (un cargo** por renuncia del Dr. Roberto Omar FALLICO –pedido de cobertura del 22/10/19-) y **SAN MARTÍN: (un cargo** por renuncia de la Dra. Roxana Claudia BEDNARZ –pedido de cobertura del 11/06/20-).

DEFENSOR OFICIAL –PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA–

JUNÍN: (un cargo por renuncia de la Dra. Raquel María GUIBELALDE –pedido cobertura 13/03/19), **LA MATANZA: (un cargo** por renuncia del Dr. Víctor Luis BOERO –pedido de cobertura del 31/05/19), **LOMAS DE ZAMORA: (un cargo** por renuncia del Dr. Claudio Luis GARCIA –pedido de cobertura del 31/05/19), **MERLO: (dos cargos creados ley 13.859** –pedido cobertura 16/12/20-), **MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ: (un cargo creado por ley 14864** –pedido de cobertura del 26/06/19-), **NECOCHEA: (un cargo** por renuncia de la Dra. Silvia Narcisa SALGUERO –pedido de cobertura del 22/09/20-), **SAN MARTÍN: (un cargo** por renuncia de la Dra. Silvia Viviana SALAMONE –pedido de cobertura del 14/11/19-), **SAN NICOLÁS: (dos cargos: un cargo** por renuncia Dr. José Luis FALCONNET –pedido de cobertura del 09/05/19- y **un cargo** por renuncia del Dr. Carlos Alberto MERLO –pedido cobertura 19/06/19-) y **TRENQUE LAUQUEN: (un cargo** por renuncia de la Dra. Adriana Teresita PEREZ –pedido de cobertura del 11/08/21-).

JUEZ DE JUZGADO DE GARANTÍAS



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

BAHÍA BLANCA: (un cargo por renuncia de la Dra. Gilda Carmen STEMPHELET –pedido de cobertura del 12/11/19–), **DOLORES:** (un cargo por renuncia de la Dra. Laura Inés ELIAS –pedido cobertura del 04/03/21–), **LA MATANZA:** (un cargo por renuncia del Dr. Raúl Ricardo ALI –pedido de cobertura del 21/02/19–), **LOMAS DE ZAMORA:** (un cargo por renuncia del Dr. Ángel Leonardo MACIEL –pedido de cobertura del 12/11/19–), **MERLO:** (dos cargos creados ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20–), **QUILMES SEDE BERAZATEGUI:** (un cargo por renuncia del Dr. Damián VENDOLA –pedido de cobertura del 01/06/21–), **SAN MARTÍN:** (un cargo por designación del Dr. Mariano Andrés PORTO en la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de San Martín –pedido de cobertura del 14/10/21–) y **TRENQUE LAUQUEN:** (un cargo por renuncia del Dr. Gerardo Federico Guillermo PALACIOS CÓRDOBA –pedido de cobertura del 07/11/18–).

JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN DEL TRABAJO (creados por Ley 15.057 –pedido cobertura del 28/02/19–):

AVELLANEDA - LANÚS: (tres cargos), **AZUL:** (tres cargos), **BAHÍA BLANCA:** (tres cargos), **DOLORES:** (tres cargos), **JUNÍN:** (tres cargos), **LA MATANZA:** (cuatro cargos), **LA PLATA:** (seis cargos), **LOMAS DE ZAMORA:** (cuatro cargos), **MAR DEL PLATA:** (cuatro cargos), **MERCEDES:** (tres cargos), **MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ:** (tres cargos), **MORÓN:** (cuatro cargos), **QUILMES:** (cuatro cargos), **SAN ISIDRO:** (seis cargos), **SAN MARTÍN:** (cuatro cargos), **SAN NICOLÁS:** (tres cargos) y **ZÁRATE – CAMPANA:** (cuatro cargos).

JUEZ DEL CUERPO DE MAGISTRADOS SUPLENTE –FUERO LABORAL–

REGIÓN 2: Departamentos Judiciales Morón, San Martín, La Matanza y San Isidro: (un cargo por renuncia del Dra. María Elisa JAIME –pedido de cobertura del 31/05/19–) y **REGIÓN 3: Departamentos Judiciales Pergamino, San Nicolás y Zárate – Campana:** (un cargo designación Dr. Walter Raúl QUADRANTI Juez Tribunal Trabajo San Nicolás –pedido de cobertura del 09/05/19–).

JUEZ DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL

AZUL, SEDE TANDIL: (un cargo por renuncia de la Dra. Mónica Estela GONZALEZ ALORITTA –pedido de cobertura del 01/06/21–), **BAHÍA BLANCA CON SEDE EN TRES ARROYOS:** (un cargo por renuncia del Dr. Iber María Jose PIOVANI –pedido de cobertura del 22/09/20–), **DOLORES:** (un cargo por renuncia de la Dra. Alicia Graciela MENDES –pedido de cobertura del 01/06/21–), **JUNÍN:** (un cargo por renuncia de la Dra. Laura Josefina PANIZZA –pedido de cobertura del 14/10/21–), **LA MATANZA:** (un cargo por renuncia de la Dra. Patricia LYNCH –pedido cobertura del 31/05/19–), **LA PLATA:** (dos cargos: un cargo por renuncia del Dr. Daniel José DIPP –pedido de cobertura del 01/06/21– y un cargo por renuncia del Dr. Héctor Daniel ARCA –pedido de cobertura del 14/10/21–), **MAR DEL PLATA:** (dos cargos: un cargo por designación del Dr. Rodrigo Hernán CATALDO como Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del mismo Departamento Judicial –pedido cobertura del 18/10/19– y un cargo por renuncia del Dr. Raúl Eduardo GARROS –pedido de cobertura 04/03/21–), **MERCEDES:** (dos cargos: un cargo por renuncia de la Dra. Martha Rosa CUESTA –pedido cobertura del 09/12/19– y un cargo por renuncia del Dr. Oscar Héctor MENDEZ –pedido de cobertura del 11/06/20–), **PERGAMINO:** (un cargo por designación del Dr. Bernardo LOUISE en la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Pergamino –pedido de cobertura del 01/06/21–) y **QUILMES** (un cargo por renuncia del Dr. Omar Alberto NICORA –pedido de cobertura del 11/08/21–).

JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL

AZUL: (un cargo por renuncia del Dr. Jorge Mario GALDOS –pedido de cobertura del 11/08/21–), **BAHÍA BLANCA:** (un cargo por renuncia del Dr. Guillermo Emilio RIBICHINI –pedido de cobertura del 03/11/21–), **DOLORES:** (un cargo por renuncia de la Dra. Silvana Regina CANALE –pedido de cobertura del 22/10/19–), **LA PLATA:** (un cargo por renuncia del Dr. Alejandro Moisés TORRE –pedido de cobertura del 01/06/21–), **LA MATANZA:** (un cargo por renuncia del Dr. Luis Armando RODRIGUEZ –pedido de cobertura del 14/10/21–), **MAR DEL PLATA:** (un cargo por renuncia del Dr. Ramiro



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ROSALES CUELLO –pedido de cobertura del 01/06/21–), **MERCEDES: (dos cargos: un cargo** por renuncia de la Dra. Laura Inés ORLANDO –pedido de cobertura del 19/06/19– y **un cargo** por renuncia del Dr. Roberto Ángel BAGATTIN –pedido de cobertura del 14/10/21–), **MORÓN: (un cargo** por renuncia del Dr. Eugenio Alberto ROJAS MOLINA –pedido de cobertura del 22/09/20–), **SAN ISIDRO: (un cargo** por renuncia del Dr. Carlos Enrique RIBERA –pedido de cobertura del 22/09/20–), **SAN MARTÍN: (dos cargos: un cargo** por renuncia de la Dra. María Cristina SCARPATI –pedido de cobertura del 11/06/2020– y **un cargo** por renuncia del Dr. Manuel Augusto SIRVEN –pedido de cobertura del 14/10/21–) y **QUILMES: (un cargo** por renuncia del Dr. Carlos Jorge SEÑARIS –pedido de cobertura del 02/10/19–).

JUEZ DE TRIBUNAL DEL TRABAJO

AVELLANEDA – LANÚS CON SEDE EN AVELLANEDA: (un cargo por renuncia de la Dra. Susana Lucrecia STORNINI –pedido de cobertura del 30/03/21–), **AVELLANEDA-LANÚS CON ASIENTO EN LANÚS: (tres cargos: un cargo** por renuncia del Dr. Arodin VALCARSE –pedido de cobertura del 14/10/21–, **un cargo** por renuncia del Dr. Luis Edgardo CASARETTO y **un cargo** por renuncia del Dr. Luis Alberto GOMEZ –pedido de cobertura del 12/04/21 y pedido de readecuación del 08/03/21–), **AZUL: (un cargo** por renuncia de la Dra. Laura MARAMBIO –pedido de cobertura del 12/04/21–), **AZUL CON SEDE EN OLAVARRÍA: (un cargo** por renuncia de la Dra. Lilita Elisabet GALARZA –pedido de cobertura del 12/04/21–), **AZUL CON SEDE EN TANDIL: (un cargo** por fallecimiento del Dr. Marcelo Anselmo MOLINA –pedido de cobertura del 08/04/21–), **BAHÍA BLANCA SEDE TRES ARROYOS: (un cargo** por renuncia del Dr. José Luis FERNANDEZ –pedido de cobertura del 01/06/21–), **LA MATANZA: (cuatro cargos: un cargo** por renuncia del Dr. Guillermo Juan CONTRERA, **un cargo** por renuncia de la Dra. Leticia Vivian MAGGIOLO, **un cargo** por renuncia de la Dra. Silvia Mabel MAGHERINI y **un cargo** por renuncia del Dr. Ramiro José VAZQUEZ –pedido de cobertura del 12/04/21–), **LA MATANZA SEDE SAN JUSTO: (dos cargos: un cargo** por renuncia del Dr. Víctor Martín BRUZZONI –pedido de cobertura del 07/11/18– y **un cargo** por renuncia de la Dra. Silvia Noemí MAC VICAR –pedido de cobertura del 12/04/21–), **LA PLATA: (siete cargos: un cargo** por renuncia del Dr. Diego Andres BARREIRO, **un cargo** por renuncia de la Dra. Adela Eduarda DI STEFANO, **un cargo** por renuncia de la Dra. Lilita Noemí BADI –pedido de cobertura del 23/11/18–, **un cargo** por renuncia del Dr. Enrique CATANI –pedido de cobertura del 14/10/21–, **un cargo** por renuncia del Dr. Carlos Tomás GRAMUGLIA –pedido cobertura del 03/11/21–, **un cargo** por renuncia del Dr. Víctor Hugo GUIDA y **un cargo** por renuncia de la Dra. Carmen de Luján REGULES –pedido de cobertura del 12/04/21–), **LOMAS DE ZAMORA: (ocho cargos: dos cargos** por renuncia de los Dres. Gustavo Antonio COSENTINO y Juan Carlos Reynaldo SAGOL –pedido de cobertura del 23/11/18–, **un cargo** por renuncia del Dr. Reinaldo Domingo SIMONE, **un cargo** por renuncia del Dr. Ignacio Pedro FERRARI, **un cargo** por renuncia del Dr. Mariano Javier NARIO, **un cargo** por renuncia del Dr. Ricardo Alberto LIÑARES, **un cargo** por renuncia de la Dra. Beatriz Leticia RAMO y **un cargo** por renuncia del Dr. Sebastián LANATA –pedido de cobertura del 12/04/21–), **MAR DEL PLATA: (dos cargos: un cargo** por renuncia de la Dra. Rosa Amalia GOMEZ y **un cargo** por renuncia del Dr. Humberto Omar NOEL –pedido de cobertura del 12/04/21–), **MORÓN: (tres cargos: un cargo** por renuncia de la Dra. Alejandra Isabel ROMERA –pedido de cobertura del 11/08/21–, **un cargo** por renuncia del Dr. Damián Andrés DUPIELLET y **un cargo** por renuncia de la Dra. Analía Beatriz SALA –pedido de cobertura del 12/04/21–), **NECOCHEA: (un cargo** por renuncia del Dr. Alejandro Antonio HORQUIN –pedido de cobertura del 14/10/21–), **QUILMES: (dos cargos: un cargo** por renuncia del Dr. Máximo Alberto CAMPANARI y **un cargo** por renuncia de la Dra. María Luisa DUGO –pedido de cobertura del 12/04/21–), **SAN ISIDRO: (cinco cargos: dos cargos** por renuncia de los Dres. Julián Ramón LESCANO CAMERIERE y Osvaldo Adolfo MADDALONI –pedido de cobertura del 23/11/18–, **un cargo** por renuncia de la Dra. Sara Adriana NASIFF –pedido de cobertura del 11/08/21–, **un cargo** por renuncia del Dr. Norberto Mario CASTELLI y **un cargo** por renuncia del Dr. Cristian Edgardo PRIETO –pedido de cobertura del 12/04/21–), **SAN MARTÍN: (tres cargos: un**



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

cargo por renuncia del Dr. Carlos Miguel LONGO, **un cargo** por renuncia del Dr. Constantino Manuel MENDEZ y **un cargo** por renuncia del Dr. Alberto GONZÁLEZ BIANCHI –pedido de cobertura del 12/04/21–), **SAN MARTÍN SEDE SAN MIGUEL: (un cargo** por renuncia de la Dra. Mariana Lucía LIRUSSO –pedido de cobertura del 12/04/21–) y **SAN NICOLÁS: (un cargo** por renuncia del Dr. Jesús María PINI –pedido de cobertura del 12/04/21–).

JUEZ DEL CUERPO DE MAGISTRADOS SUPLENTE – PARA ACTUAR ANTE LOS FUEROS PENAL Y DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

REGIÓN 4: Departamentos Judiciales: JUNÍN, TRENQUE LAUQUEN Y MERCEDES: (un cargo por renuncia del Dr. Pablo Fernando MORAN –pedido de cobertura del 04/11/21–) y **REGIÓN 6: Departamentos Judiciales: BAHÍA BLANCA Y NECOCHEA: (un cargo** por designación de la Dra. María Elena BAQUEDANO en el Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial San Nicolás –pedido de cobertura del 29/08/19–).

JUEZ DEL CUERPO DE MAGISTRADOS SUPLENTE FUEROS CIVIL Y COMERCIAL, DE FAMILIA Y DE PAZ

REGIÓN 1: Departamentos Judiciales: LA PLATA, LOMAS DE ZAMORA, AVELLANEDA – LANÚS, QUILMES Y MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ: (un cargo renuncia Dr. SEOANE – pedido cobertura 14/03/18–, declarado desierto el 10/09/19–), **REGIÓN 2: Departamentos Judiciales: MORÓN, SAN MARTÍN, LA MATANZA, SAN ISIDRO Y MERLO: (dos cargos: un cargo** por designación de la Dra. PALADÍN como Juez Civil San Isidro –pedido de cobertura del 14/08/17–, declarado DESIERTO el 10/09/19– y **un cargo** por renuncia de la Dra. Raquel Etelvina CONTE –pedido de cobertura del 22/09/20–) y **REGIÓN 4: Departamentos Judiciales: JUNÍN, TRENQUE LAUQUEN Y MERCEDES: (un cargo creado por Ley 14371** pedido cobertura 02/06/15 ternas Consejo 29/10/13 abstractas. DESIERTO 14/03/17 concurso 2212. DESIERTO 08/06/21 concurso 2330).

JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL

BAHÍA BLANCA: (un cargo por renuncia del Dr. Guillermo Alberto GIAMBELLUCA –pedido de cobertura del 14/10/21–), **DOLORES: (un cargo** por renuncia de la Dra. María Eva MERLO –pedido de cobertura del 04/03/21–), **JUNÍN: (un cargo** por renuncia del Dr. Andrés Francisco ORTIZ –pedido de cobertura del 22/09/20–), **LA MATANZA: (un cargo** por renuncia de la Dra. Analía Hebe PUIGDENGOLAS –pedido cobertura del 04/03/21–), **LA PLATA: (un cargo** por renuncia del Dr. Ricardo Guillermo SZELAGOWSKI –pedido de cobertura del 08/10/19–), **LOMAS DE ZAMORA: (un cargo** por renuncia del Dr. Jorge Tristán RODRÍGUEZ –pedido de cobertura del 02/10/19–), **MERCEDES: (dos cargos: un cargo** por renuncia de la Dra. Mabel Alicia ARJOVSKY –pedido de cobertura del 14/10/21– y **un cargo** por designación del Dr. Luis Alejandro GIL JULIANI en la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Quilmes –pedido de cobertura del 14/10/21–), **MERLO: (tres cargos creados ley 13.859** –pedido cobertura 16/12/20–), **MORÓN: (un cargo** por renuncia de la Dra. María del Carmen PEÑA –pedido de cobertura del 01/06/21–) y **TRENQUE LAUQUEN: (un cargo** por renuncia del Dr. Guillermo Francisco GLIZT –pedido de cobertura del 22/09/20–).

DEFENSOR ADJUNTO DE CASACIÓN PENAL (un cargo por renuncia de la Dra. Susana Edith DE SETA –pedido de cobertura del 02/10/19–).

JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

SAN MARTÍN: (un cargo por renuncia del Dr. Hugo Jorge ECHARRI –pedido de cobertura del 02/12/19–).

DEFENSOR GENERAL Y SUBDEFENSOR GENERAL: (cargos creados por ley 14.442).

JUEZ DE JUZGADO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

LOMAS DE ZAMORA: (un cargo por renuncia de la Dr. Miriam Beatriz BUZZO –pedido de cobertura del 14/10/21–), **MERLO: (dos cargos creados ley 13.859** –pedido cobertura 16/12/20–) y **TRENQUE LAUQUEN: (un cargo** por renuncia de la Dra. Diana Lis GRASSI –pedido de cobertura del 11/06/20–).

DEFENSOR OFICIAL SUPLENTE –PARA ACTUAR ANTE LOS FUEROS CRIMINAL Y CORRECCIONAL Y DE



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

| |
|--|
| LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL- REGIÓN: 3- Departamentos Judiciales: ZÁRATE-CAMPANA, SAN NICOLÁS Y PERGAMINO: (un cargo por renuncia de la Dra. Melina Marcela ROSSI –pedido de cobertura del 14/10/21–), REGIÓN 4- Departamentos Judiciales: JUNIN, TRENQUE LAUQUEN y MERCEDES: (dos cargos creados ley 14.613 –pedido cobertura 12/02/15– declarado DESIERTO 15/12/20–), REGIÓN 5- Departamentos Judiciales: AZUL, MAR DEL PLATA y DOLORES: (dos cargos creados ley 14.613 –pedido cobertura 12/02/15- declarado DESIERTO 15/12/2020–) y REGIÓN 6- Departamentos Judiciales: BAHÍA BLANCA y NECOCHEA: (un cargo creado ley 14.613 –pedido cobertura 12/02/15– declarado DESIERTO 15/12/20). |
| JUEZ DE JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL MERLO: (un cargo creado ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20–) y MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ: (un cargo creado por Ley 14.864 –pedido de cobertura 04/03/21–). |
| FISCAL DE CÁMARA DEPARTAMENTAL del Departamento Judicial MERLO: (un cargo creado ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20–). |
| DEFENSOR GENERAL DEPARTAMENTAL MERLO: (un cargo creado ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20–) y TRENQUE LAUQUEN: (un cargo por renuncia de la Dra. AMANTEGUI –pedido de cobertura del 22/09/20–). |
| DEFENSOR OFICIAL –PARA ACTUAR ANTE EL FUERO DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL– LOMAS DE ZAMORA: (un cargo por renuncia del Dr. David PERELMUTER –pedido cobertura del 04/03/21–), MERLO: (dos cargos creados ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20–), MORÓN: (un cargo por designación del Dr. Esteban Martín JULIANO en el Juzgado de la Responsabilidad Penal Juvenil de Morón –pedido de cobertura del 14/10/21–), QUILMES: (un cargo por renuncia de la Dra. Vivian Iris CAMERANO –pedido de cobertura del 01/06/21 rectificado el 25/10/21–) y TRENQUE LAUQUEN: (un cargo por renuncia de la Dra. Miriam CANELO –pedido de cobertura del 11/08/21–). |
| JUEZ DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO del Departamento Judicial SAN MARTÍN: (un cargo por el fallecimiento de la Dra. María Cristina FERNANDEZ –pedido cobertura 01/06/21–). |
| DEFENSOR DE CASACIÓN (un cargo por el fallecimiento del Dr. Mario Luis CORIOLANO –pedido cobertura 04/06/21–). |

Artículo 4º: Regístrese, hágase saber, comuníquese a la

Subsecretaría Administrativa, cúmplase y archívese. -----

Resolución N°2730.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO: El señor

Presidente informa que continúa a disposición en el portal

un proyecto de funcionamiento del Consejo para ser



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

considerado por las Consejeras y Consejeros y poder otorgarle tratamiento a futuro. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento y aprueban efectuar su análisis en futuras sesiones durante el año 2022. -----

ESQUEMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO INTEGRAL DE ASPIRANTES Y DEL PORTAL DE ASPIRANTES:

El señor Presidente presenta al plenario el cronograma del esquema de implementación del Registro Integral de Aspirantes y del Portal de Aspirantes propuesto por el área Informática. En base al mismo, durante el mes de enero de 2022 debería culminarse el desarrollo, ajustes y prueba del sistema. A partir del 1 y hasta el 15 de febrero se ha propuesto implementar una etapa de canales abiertos de consultas, impresión de manuales, preguntas frecuentes, etcétera. Finalizada dichas etapas podría abrirse el reempadronamiento de aspirantes. Las Consejeras y los Consejeros presentes aprueban el cronograma propuesto. ----

APROBACIÓN DE ÓRDENES DE MÉRITO PROPUESTOS POR LA SALA EXAMINADORA EN CONCURSOS CONVOCADOS PARA JUEZ DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES LA PLATA, LOMAS DE ZAMORA, SAN ISIDRO Y SAN MARTÍN [EXAMEN ESCRITO DEL 29/10/19 Y EXAMEN



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ORAL DEL 12/03/21]: El señor Presidente informa que se encuentran a consideración las propuestas de órdenes de mérito provisorios elaborada por la Sala Examinadora que actúa en los concursos convocados para **JUEZ DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL** de los Departamentos Judiciales: **LA PLATA: 2470** (un cargo, vacante n° 4039), **LOMAS DE ZAMORA: 2471** (un cargo, vacante n° 4040), **SAN ISIDRO: 2472** (un cargo, vacante n° 4041) y **SAN MARTÍN: 2473** (un cargo, vacante n° 4042) [examen escrito del 29/10/19 y examen oral del 12/03/21]. Las Consejeras y los Consejeros presentes aprueban por unanimidad la propuesta efectuada, la que se transcribe a continuación:

ORDEN DE MÉRITO PROVISORIO
JUEZ DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL del Departamento Judicial
LA PLATA: 2470 (un cargo, vacante n° 4039)
[examen escrito del 29/10/19 y examen oral del 12/03/21].

| APELLIDO | NOMBRE | ESCRITO | ORAL | ENTREVISTA | AUTO-VALORACIÓN | ANTECEDENTES | | | | | | | | | | PUNTAJE FINAL |
|-------------|-------------------|---------|------|------------|-----------------|-------------------------|--------------|----------------------------|----------|----------|------------------|---------------|----------------------|-----|--|---------------|
| | | | | | | TRAYECTORIA PROFESIONAL | ESPECIALIDAD | OTROS ANTEC. PROFESIONALES | DOCENCIA | POSGRADO | ESCUELA JUDICIAL | PUBLICACIONES | PARCIAL ANTECEDENTES | | | |
| ARRIAGADA | Fabio Isaac | 90 | 60 | 95 | 100 | 40 | 10 | 7 | 8 | 12 | 8 | 4 | 89 | 334 | | |
| PARISI | Néstor Sebastián | 75 | 90 | 95 | 74 | 38 | 5 | 2 | 0 | 16 | 0 | 8 | 69 | 329 | | |
| TARANTO | Hugo Damián | 70 | 90 | 90 | 62 | 38 | 10 | 0 | 6 | 0 | 8 | 0 | 62 | 312 | | |
| VILLEGAS | Leonardo Javier | 70 | 90 | 100 | 76 | 34 | 10 | 2 | 2 | 0 | 0 | 1 | 49 | 309 | | |
| TRIACA | Matias Hernán | 60 | 90 | 95 | 62 | 38 | 10 | 0 | 0 | 6 | 8 | 0 | 62 | 307 | | |
| SILVA | Juan Agustín | 60 | 75 | 90 | 80 | 30 | 10 | 6 | 6 | 8 | 8 | 6 | 74 | 299 | | |
| DILLON | Maria Soledad | 60 | 85 | 90 | 56 | 38 | 10 | 0 | 0 | 0 | 8 | 0 | 56 | 291 | | |
| ERIBE | Federico Gregorio | 60 | 90 | 95 | 56 | 34 | 5 | 1 | 6 | 0 | 0 | 0 | 46 | 291 | | |
| MACCHIAROLI | Guillermo Facundo | 65 | 80 | 90 | 67.5 | 22 | 10 | 2 | 2 | 8 | 8 | 4 | 56 | 291 | | |
| MARTINEZ | José Ignacio | 70 | 70 | 80 | 64 | 26 | 10 | 0 | 0 | 0 | 8 | 2 | 46 | 266 | | |
| SOROKOWSKI | Claudio Daniel | 70 | 75 | 50 | 58 | 40 | 10 | 0 | 0 | 0 | 8 | 0 | 58 | 253 | | |
| DOZO | Gastón | 60 | 65 | 80 | 83 | 30 | 10 | 2 | 0 | 0 | 0 | 2 | 44 | 249 | | |
| CAMACHO | Paola Alejandra | 70 | 65 | 55 | 66 | 38 | 10 | 2 | 0 | 0 | 8 | 0 | 58 | 248 | | |
| CAMERINI | Mario Raul | 60 | 70 | 75 | 54 | 22 | 10 | 0 | 0 | 0 | 8 | 0 | 40 | 245 | | |
| FINOCHIETTO | Augusto | 60 | 65 | 60 | 54 | 18 | 10 | 2 | 0 | 8 | 8 | 0 | 46 | 231 | | |

ORDEN DE MÉRITO PROVISORIO
JUEZ DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL del Departamento Judicial
LOMAS DE ZAMORA: 2471 (un cargo, vacante n° 4040)



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

[examen escrito del 29/10/19 y examen oral del 12/03/21].

| APELLIDO | NOMBRE | ESCRITO | ORAL | ENTREVISTA | AUTO- VALORACIÓN | ANTECEDENTES | | | | | | | | PUNTAJE FINAL |
|-------------|-------------------|---------|------|------------|---------------------|----------------------------|--------------|-------------------------------|----------|----------|---------------------|---------------|---------------------------|---------------|
| | | | | | | TRAYECTORIA PROFESIONAL | ESPECIALIDAD | OTROS ANTEC. PROFESIONALES | DOCENCIA | POSGRADO | ESCUELA JUDICIAL | PUBLICACIONES | PARCIAL ANTE- CEDENTES | |
| ARRIAGADA | Fabio Isaac | 90 | 60 | 95 | 100 | 40 | 10 | 7 | 8 | 12 | 8 | 4 | 89 | 334 |
| PARISI | Néstor Sebastián | 75 | 90 | 95 | 74 | 38 | 5 | 2 | 0 | 16 | 0 | 8 | 69 | 329 |
| VILLEGAS | Leonardo Javier | 70 | 90 | 100 | 76 | 34 | 10 | 2 | 0 | 0 | 0 | 1 | 47 | 307 |
| ERIBE | Federico Gregorio | 60 | 90 | 95 | 56 | 34 | 5 | 1 | 6 | 0 | 0 | 0 | 46 | 291 |
| MARTINEZ | José Ignacio | 70 | 70 | 80 | 64 | 26 | 10 | 0 | 0 | 0 | 8 | 2 | 46 | 266 |
| GASPARINI | Juan Andrés | 70 | 70 | 75 | 63.5 | 18 | 5 | 5 | 0 | 6 | 0 | 6 | 40 | 255 |
| SOROKOWSKI | Claudio Daniel | 70 | 75 | 50 | 58 | 40 | 5 | 0 | 0 | 0 | 8 | 0 | 53 | 248 |
| CAMERINI | Mario Raul | 60 | 70 | 75 | 54 | 22 | 5 | 0 | 0 | 0 | 8 | 0 | 35 | 240 |
| FINOCHIETTO | Augusto | 60 | 65 | 60 | 54 | 18 | 5 | 2 | 0 | 8 | 8 | 0 | 41 | 226 |

ORDEN DE MÉRITO PROVISORIO

JUEZ DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL del Departamento Judicial
SAN ISIDRO: 2472 (un cargo, vacante n° 4041)

[examen escrito del 29/10/19 y examen oral del 12/03/21].

| APELLIDO | NOMBRE | ESCRITO | ORAL | ENTREVISTA | AUTO- VALORACIÓN | ANTECEDENTES | | | | | | | | PUNTAJE FINAL |
|-------------|-------------------|---------|------|------------|---------------------|----------------------------|--------------|-------------------------------|----------|----------|---------------------|---------------|---------------------------|---------------|
| | | | | | | TRAYECTORIA PROFESIONAL | ESPECIALIDAD | OTROS ANTEC. PROFESIONALES | DOCENCIA | POSGRADO | ESCUELA JUDICIAL | PUBLICACIONES | PARCIAL ANTE- CEDENTES | |
| PARISI | Néstor Sebastián | 75 | 90 | 95 | 74 | 38 | 5 | 2 | 0 | 16 | 0 | 8 | 69 | 329 |
| TARANTO | Hugo Damián | 70 | 90 | 90 | 62 | 38 | 5 | 0 | 6 | 0 | 8 | 0 | 57 | 307 |
| SILVA | Juan Agustín | 60 | 75 | 90 | 80 | 30 | 10 | 6 | 6 | 8 | 8 | 6 | 74 | 299 |
| ERIBE | Federico Gregorio | 60 | 90 | 95 | 56 | 34 | 5 | 1 | 6 | 0 | 0 | 0 | 46 | 291 |
| PADRONES | Maria Cecilia | 70 | 85 | 60 | 80 | 38 | 10 | 0 | 0 | 6 | 0 | 8 | 62 | 277 |
| MARTINEZ | José Ignacio | 70 | 70 | 80 | 64 | 26 | 5 | 0 | 0 | 0 | 8 | 2 | 41 | 261 |
| GASPARINI | Juan Andrés | 70 | 70 | 75 | 63.5 | 18 | 10 | 5 | 0 | 6 | 0 | 6 | 45 | 260 |
| TATANGELO | Claudia Lorena | 65 | 65 | 80 | 47 | 34 | 5 | 0 | 0 | 0 | 8 | 0 | 47 | 257 |
| SOROKOWSKI | Claudio Daniel | 70 | 75 | 50 | 58 | 40 | 5 | 0 | 0 | 0 | 8 | 0 | 53 | 248 |
| CAMERINI | Mario Raul | 60 | 70 | 75 | 100 | 22 | 5 | 0 | 0 | 0 | 8 | 0 | 35 | 240 |
| LASKAC | Virginia Belén | 65 | 75 | 50 | 52 | 26 | 10 | 0 | 0 | 6 | 8 | 0 | 50 | 240 |
| RISSO | Verónica Marta | 65 | 65 | 40 | 70 | 40 | 10 | 0 | 0 | 8 | 8 | 1 | 67 | 237 |
| FINOCHIETTO | Augusto | 60 | 65 | 60 | 54 | 18 | 5 | 2 | 0 | 8 | 8 | 0 | 41 | 226 |

ORDEN DE MÉRITO PROVISORIO

JUEZ DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL del Departamento Judicial
SAN MARTÍN: 2473 (un cargo, vacante n° 4042)

[examen escrito del 29/10/19 y examen oral del 12/03/21].

| APELLIDO | NOMBRE | ESCRITO | ORAL | ENTREVISTA | AUTO- VALORACIÓN | ANTECEDENTES | | | | | | | | PUNTAJE FINAL |
|------------|-------------------|---------|------|------------|---------------------|----------------------------|--------------|-------------------------------|----------|----------|---------------------|---------------|---------------------------|---------------|
| | | | | | | TRAYECTORIA PROFESIONAL | ESPECIALIDAD | OTROS ANTEC. PROFESIONALES | DOCENCIA | POSGRADO | ESCUELA JUDICIAL | PUBLICACIONES | PARCIAL ANTE- CEDENTES | |
| PARISI | Néstor Sebastián | 75 | 90 | 95 | 74 | 38 | 5 | 2 | 0 | 16 | 0 | 8 | 69 | 329 |
| ERIBE | Federico Gregorio | 60 | 90 | 95 | 56 | 34 | 10 | 1 | 6 | 0 | 0 | 0 | 51 | 296 |
| MARTINEZ | José Ignacio | 70 | 70 | 80 | 64 | 26 | 5 | 0 | 0 | 0 | 8 | 1 | 40 | 260 |
| GASPARINI | Juan Andrés | 70 | 70 | 75 | 63.5 | 18 | 5 | 5 | 0 | 6 | 0 | 6 | 40 | 255 |
| SOROKOWSKI | Claudio Daniel | 70 | 75 | 50 | 58 | 40 | 5 | 0 | 0 | 0 | 8 | 0 | 53 | 248 |
| CAMERINI | Mario Raul | 60 | 70 | 75 | 100 | 22 | 5 | 0 | 0 | 0 | 8 | 0 | 35 | 240 |
| RISSO | Verónica Marta | 65 | 65 | 40 | 70 | 40 | 5 | 0 | 0 | 8 | 8 | 1 | 62 | 232 |



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

| APELLIDO | NOMBRE | ESCRITO | ORAL | ENTREVISTA | AUTO- VALORACIÓN | ANTECEDENTES | | | | | | | PUNTAJE FINAL | |
|-------------|----------------|---------|------|------------|---------------------|----------------------------|--------------|-------------------------------|----------|----------|---------------------|---------------|---------------|---------------------------|
| | | | | | | TRAYECTORIA PROFESIONAL | ESPECIALIDAD | OTROS ANTEC. PROFESIONALES | DOCENCIA | POSGRADO | ESCUELA JUDICIAL | PUBLICACIONES | | PARCIAL ANTE- CEDENTES |
| FINOCHIETTO | Augusto | 60 | 65 | 60 | 54 | 18 | 5 | 2 | 0 | 8 | 8 | 0 | 41 | 226 |
| SALVIEJO | Viviana Raquel | 60 | 60 | 45 | 58 | 40 | 10 | 0 | 0 | 0 | 8 | 0 | 58 | 223 |

Los órdenes de mérito provisorios se informarán por Secretaría a quienes participan del concurso. -----

CONCURSO DEFENSOR GENERAL Y SUBDEFENSOR GENERAL DE LA

PROVINCIA: El Sr. Presidente comunica al pleno que no ha recibido información referida al tratamiento del proyecto de ley que contempla la suspensión de los exámenes orales. En atención a la sugerencia del Dr. Mammoni inherente a la modificación normativa, por la cual recomendará la postergación de la reforma reglamentaria hasta la sanción de la ley, se dispone aguardar a dicha definición. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento y aprueban lo actuado. -----

SOLICITUDES DE EXIMICIÓN DE LA ESCUELA JUDICIAL:

El señor Presidente somete a consideración las peticiones presentadas solicitando la eximición de la Escuela Judicial que se han incorporado en el portal del Organismo. En base a los dictámenes obrantes en las respectivas actuaciones, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Consejeras y de los Consejeros presentes dicta las siguientes Resoluciones: -----

VISTO El dictamen del Sr. Director de la Escuela Judicial - Dr. Guillermo Raúl Moreno- que obra en las presentes actuaciones: expediente 5900-163/21 caratulado "**BULDRINI, Mariano S/ Solicitud de eximición de Escuela Judicial**". Y;

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente la Escuela Judicial. Asimismo, la misma norma estableció como una atribución propia del Consejo de la Magistratura "dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades públicas o privadas o instituciones públicas, que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros" (art. 25 segundo párrafo). -----

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.---
Que la Resolución 2664/21 dispuso que se podría dar por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes "posean título de Doctorado o Maestría en cualquier área jurídica y de especialistas en magistratura o administración de justicia de carreras acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y completen un curso de géneros y otro de derechos humanos dictados en la Escuela Judicial. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedidos por universidades extranjeras de reconocida trayectoria" (art. 1). Igual tratamiento tienen quienes posean títulos de especialistas en otras especialidades jurídicas con la salvedad que, además de los cursos de géneros y derechos humanos, deberán completar dos cursos de formación en magistratura dictados por la Escuela Judicial. Para el supuesto de aspirantes con título de diplomaturas en magistratura, se impone la exigencia de que la misma esté certificada por el Consejo de la Magistratura



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

además de aprobar un curso de géneros y otro de derechos humanos. -----

Que según el informe elevado a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial a fs. 21, el peticionante en estas actuaciones -Dr. Mariano Buldrini - no dio cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para dar por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial. -----

A todo evento, el Sr. Director de la Escuela Judicial hace saber que la carrera de Maestría de Ciencias Penales de la Universidad Nacional de La Pampa, Institución que otorgara el título de Magister al solicitante, no cuenta con la debida acreditación por parte de la CONEAU desde abril de 2012. Dicha situación, al no dar respuestas a la exigencia prevista por el artículo 1 de la Resolución 2664/21, no permite que la petición de referencia pueda prosperar. ----

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Artículo 1º: Denegar por improcedente la solicitud del Dr. **MARIANO BULDRINI**, DNI 28.096.905, Legajo 9394 mediante la cual solicita se le den por aprobados los contenidos de la Escuela Judicial. Ello, con fundamento en el incumplimiento de los extremos previstos en la Resolución 2664/21 conforme las razones expuestas en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber. -----

Resolución N°2731.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

VISTO El dictamen del Sr. Director de la Escuela Judicial - Dr. Guillermo Raúl Moreno- que obra en las presentes actuaciones: expediente 5900-238/21 caratulado "**BEVILACQUA, Martin Miguel S/ Solicitud de eximición de Escuela Judicial**". Y; -----

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente la Escuela Judicial. Asimismo, la misma norma estableció como una atribución propia del Consejo de la Magistratura "dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial,



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades públicas o privadas o instituciones públicas, que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros" (art. 25 segundo párrafo). -----

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.---

Que la Resolución 2664/21 dispuso que se podría dar por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes "posean título de Doctorado o Maestría en cualquier área jurídica y de especialistas en magistratura o administración de justicia de carreras acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y completen un curso de géneros y otro de derechos humanos dictados en la Escuela Judicial. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedidos por universidades extranjeras de



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

reconocida trayectoria" (art. 1). Igual tratamiento tienen quienes posean títulos de especialistas en otras especialidades jurídicas con la salvedad que, además de los cursos de géneros y derechos humanos, deberán completar dos cursos de formación en magistratura dictados por la Escuela Judicial. Para el supuesto de aspirantes con título de diplomaturas en magistratura, se impone la exigencia de que la misma esté certificada por el Consejo de la Magistratura además de aprobar un curso de géneros y otro de derechos humanos. -----

Que según el dictamen elevado a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, el peticionante en estas actuaciones -Dr. Martin Miguel Bevilacqua- dio cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en la orientación de Derecho Público. -----

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Artículo 1º: Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial (orientación Derecho Público) al aspirante **Dr. MARTIN MIGUEL BEVILACQUA**, DNI 32.363.791, Legajo 10388.----

Artículo 2º: El Dr. Bevilacqua, teniendo en cuenta su orientación en Derecho Público, se encuentra habilitado para rendir los exámenes de oposición para los cargos enumerados en la Resolución 2584/19 para dicha orientación o área. -----

Artículo 3º: Regístrese, hágase saber. -----

Resolución N°2732.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

VISTO El dictamen del Sr. Director de la Escuela Judicial - Dr. Guillermo Raúl Moreno- que obra en las presentes actuaciones: expediente 5900-221/21 caratulado "**CROIZET, Daiana Cintia S/ Solicitud de eximición de Escuela Judicial**". Y; -----

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente la Escuela Judicial. Asimismo, la misma norma estableció



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

como una atribución propia del Consejo de la Magistratura "dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades públicas o privadas o instituciones públicas, que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros" (art. 25 segundo párrafo). -----

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.---

Que la Resolución 2664/21 dispuso que se podría dar por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes "posean título de Doctorado o Maestría en cualquier área jurídica y de especialistas en magistratura o administración de justicia de carreras acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y completen un curso de géneros y otro de derechos humanos dictados en la Escuela Judicial. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedidos por universidades extranjeras de reconocida trayectoria" (art. 1). Igual tratamiento tienen quienes posean títulos de especialistas en otras especialidades jurídicas con la salvedad que, además de los cursos de géneros y derechos humanos, deberán completar dos cursos de formación en magistratura dictados por la Escuela Judicial. Para el supuesto de aspirantes con título de diplomaturas en magistratura, se impone la exigencia de que la misma esté certificada por el Consejo de la Magistratura además de aprobar un curso de géneros y otro de derechos humanos. -----

Que según el dictamen elevado a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, la peticionante en estas actuaciones -Dra. Daiana Cintia Croizet- dio cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en las orientaciones de Derecho Público y Derecho Privado. -----

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1º: Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en ambas orientaciones (Derecho Público y Derecho Privado) a la aspirante **Dra. DAIANA CINTIA CROIZET**, DNI 31.709.789 , Legajo 10296.-----

Artículo 2º: La Dra. CROIZET, teniendo en cuenta sus orientaciones (Derecho Público y Derecho Privado), se encuentra habilitada para rendir los exámenes de oposición para los cargos enumerados en la Resolución 2584/19 para dichas orientaciones o áreas. -----

Artículo 3º: Regístrese, hágase saber. -----

Resolución N°2733.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

VISTO El dictamen del Sr. Director de la Escuela Judicial -
Dr. Guillermo Raúl Moreno- que obra en las presentes
actuaciones: expediente 5900-281/21 caratulado
**"GUARDARUCCI, Delfina S/ Solicitud de eximición de Escuela
Judicial"**. Y; -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente la Escuela Judicial. Asimismo, la misma norma estableció como una atribución propia del Consejo de la Magistratura "dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades públicas o privadas o instituciones públicas, que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros" (art. 25 segundo párrafo). -----

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.---

Que la Resolución 2664/21 dispuso que se podría dar por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes "posean título de Doctorado o Maestría en cualquier área jurídica y de especialistas en magistratura o administración de justicia de carreras acreditadas por la



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y completen un curso de géneros y otro de derechos humanos dictados en la Escuela Judicial. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedidos por universidades extranjeras de reconocida trayectoria" (art. 1). Igual tratamiento tienen quienes posean títulos de especialistas en otras especialidades jurídicas con la salvedad que, además de los cursos de géneros y derechos humanos, deberán completar dos cursos de formación en magistratura dictados por la Escuela Judicial. Para el supuesto de aspirantes con título de diplomaturas en magistratura, se impone la exigencia de que la misma esté certificada por el Consejo de la Magistratura además de aprobar un curso de géneros y otro de derechos humanos. -----

Que según el dictamen elevado a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, la peticionante en estas actuaciones -Dra. Delfina GUARDARUCCI- dio cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplido los contenidos de la Escuela



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Judicial en las orientaciones de Derecho Público y Derecho Privado. -----

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1º: Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en ambas orientaciones (Derecho Público y Derecho Privado) a la aspirante Dra. **DELFINA GUARDARUCCI**, DNI 33.850.592, Legajo 10534. -----

Artículo 2º: La Dra. GUARDARUCCI, teniendo en cuenta sus orientaciones (Derecho Público y Derecho Privado), se encuentra habilitada para rendir los exámenes de oposición para los cargos enumerados en la Resolución 2584/19 para dichas orientaciones o áreas. -----

Artículo 3º: Regístrese, hágase saber. -----

Resolución N°2734.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTO El dictamen del Sr. Director de la Escuela Judicial -
Dr. Guillermo Raúl Moreno- que obra en las presentes
actuaciones: expediente 5900-195/21 caratulado **"LASTRA,
Paula Teresa S/Solicitud de eximición de Escuela Judicial"**.

Y; -----

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 25 de la ley
11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen
de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente
la Escuela Judicial. Asimismo, la misma norma estableció
como una atribución propia del Consejo de la Magistratura
"dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial,
cuando el concursante los haya aprobado en aquellas
universidades públicas o privadas o instituciones públicas,
que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus
miembros" (art. 25 segundo párrafo). -----

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la
Magistratura procedió a reglamentar la disposición
mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto,
por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado
para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un
título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir
con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.---



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Que la Resolución 2664/21 dispuso que se podría dar por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes "posean título de Doctorado o Maestría en cualquier área jurídica y de especialistas en magistratura o administración de justicia de carreras acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y completen un curso de géneros y otro de derechos humanos dictados en la Escuela Judicial. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedidos por universidades extranjeras de reconocida trayectoria" (art. 1). Igual tratamiento tienen quienes posean títulos de especialistas en otras especialidades jurídicas con la salvedad que, además de los cursos de géneros y derechos humanos, deberán completar dos cursos de formación en magistratura dictados por la Escuela Judicial. Para el supuesto de aspirantes con título de diplomaturas en magistratura, se impone la exigencia de que la misma esté certificada por el Consejo de la Magistratura además de aprobar un curso de géneros y otro de derechos humanos. -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Que según el dictamen elevado a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, la peticionante en estas actuaciones -Dra. Lastra, Maria Teresa- dio cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en la orientación de Derecho Público. -----

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1º: Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial (orientación en Derecho Público) a la aspirante **Dra. MARIA TERESA LASTRA**, DNI 33.505.832, Legajo 10605.----

Artículo 2º: La Dra. Lastra, teniendo en cuenta su orientación en Derecho Público, se encuentra habilitada para rendir los exámenes de oposición para los cargos enumerados en la Resolución 2584/19 para dicha orientación o área. -----

Artículo 3º: Regístrese, hágase saber. -----

Resolución N°2735.-----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

VISTO El dictamen del Sr. Director de la Escuela Judicial -
Dr. Guillermo Raúl Moreno- que obra en las presentes
actuaciones: expediente 5900-206/21 caratulado "**MARDONES,
Luisa Arai S/Solicitud de eximición de Escuela Judicial**".

Y; -----

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 25 de la ley
11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen
de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente
la Escuela Judicial. Asimismo, la misma norma estableció
como una atribución propia del Consejo de la Magistratura
"dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial,
cuando el concursante los haya aprobado en aquellas
universidades públicas o privadas o instituciones públicas,
que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus
miembros" (art. 25 segundo párrafo). -----

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la
Magistratura procedió a reglamentar la disposición
mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto,
por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.---
Que la Resolución 2664/21 dispuso que se podría dar por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes "posean título de Doctorado o Maestría en cualquier área jurídica y de especialistas en magistratura o administración de justicia de carreras acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y completen un curso de géneros y otro de derechos humanos dictados en la Escuela Judicial. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedidos por universidades extranjeras de reconocida trayectoria" (art. 1). Igual tratamiento tienen quienes posean títulos de especialistas en otras especialidades jurídicas con la salvedad que, además de los cursos de géneros y derechos humanos, deberán completar dos cursos de formación en magistratura dictados por la Escuela Judicial. Para el supuesto de aspirantes con título de diplomaturas en magistratura, se impone la exigencia de que la misma esté certificada por el Consejo de la Magistratura



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

además de aprobar un curso de géneros y otro de derechos humanos. -----

Que según el dictamen elevado a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, la peticionante en estas actuaciones -Dra. MARDONES, Luisa Arai- dio cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en la orientación de Derecho Público. -----

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1º: Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial (orientación en Derecho Público) a la aspirante **Dra. LUISA ARAI MARDONES**, DNI 33.850.660, Legajo 10533.----

Artículo 2º: La Dra. Mardones, teniendo en cuenta su orientación en Derecho Público, se encuentra habilitada para rendir los exámenes de oposición para los cargos enumerados en la Resolución 2584/19 para dicha orientación



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

o área. -----

Artículo 3º: Regístrese, hágase saber. -----

Resolución N°2736.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

VISTOEl dictamen del Sr. Director de la Escuela Judicial -
Dr. Guillermo Raúl Moreno- que obra en las presentes
actuaciones: expediente 5900-192/21 caratulado "**PADRONES,
Maria Cecilia S/ Solicitud de eximición de Escuela
Judicial**". Y; -----

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 25 de la ley
11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen
de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente
la Escuela Judicial. Asimismo, la misma norma estableció
como una atribución propia del Consejo de la Magistratura
"dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial,
cuando el concursante los haya aprobado en aquellas
universidades públicas o privadas o instituciones públicas,
que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus
miembros" (art. 25 segundo párrafo). -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.---
Que la Resolución 2664/21 dispuso que se podría dar por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes "posean título de Doctorado o Maestría en cualquier área jurídica y de especialistas en magistratura o administración de justicia de carreras acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y completen un curso de géneros y otro de derechos humanos dictados en la Escuela Judicial. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedidos por universidades extranjeras de reconocida trayectoria" (art. 1). Igual tratamiento tienen quienes posean títulos de especialistas en otras especialidades jurídicas con la salvedad que, además de los cursos de géneros y derechos humanos, deberán completar dos



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

cursos de formación en magistratura dictados por la Escuela Judicial. Para el supuesto de aspirantes con título de diplomaturas en magistratura, se impone la exigencia de que la misma esté certificada por el Consejo de la Magistratura además de aprobar un curso de géneros y otro de derechos humanos. -----

Que según el dictamen elevado a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, la peticionante en estas actuaciones -Dra. PADRONES, María Cecilia- dio cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en las orientaciones de Derecho Público y Derecho Privado. -----

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1º: Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en ambas orientaciones (Derecho Público y Derecho



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Privado) a la aspirante **Dra. MARIA CECILIA PADRONES**, DNI
25.745.117, Legajo 5477.-----

Artículo 2º: La Dra. PADRONES, teniendo en cuenta sus
orientaciones (Derecho Público y Derecho Privado), se
encuentra habilitada para rendir los exámenes de oposición
para los cargos enumerados en la Resolución 2584/19 para
dichas orientaciones o áreas. -----

Artículo 3º: Regístrese, hágase saber. -----

Resolución N°2737.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

VISTO El dictamen del Sr. Director de la Escuela Judicial -
Dr. Guillermo Raúl Moreno- que obra en las presentes
actuaciones: expediente 5900-239/21 caratulado "**PIZZO,**
Roberto Javier S/ Solicitud de eximición de Escuela
Judicial". Y; -----

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 25 de la ley
11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen
de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente
la Escuela Judicial. Asimismo, la misma norma estableció
como una atribución propia del Consejo de la Magistratura



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

"dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades públicas o privadas o instituciones públicas, que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros" (art. 25 segundo párrafo). -----

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.---

Que la Resolución 2664/21 dispuso que se podría dar por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes "posean título de Doctorado o Maestría en cualquier área jurídica y de especialistas en magistratura o administración de justicia de carreras acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y completen un curso de géneros y otro de derechos humanos dictados en la Escuela Judicial. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

maestría expedidos por universidades extranjeras de reconocida trayectoria" (art. 1). Igual tratamiento tienen quienes posean títulos de especialistas en otras especialidades jurídicas con la salvedad que, además de los cursos de géneros y derechos humanos, deberán completar dos cursos de formación en magistratura dictados por la Escuela Judicial. Para el supuesto de aspirantes con título de diplomaturas en magistratura, se impone la exigencia de que la misma esté certificada por el Consejo de la Magistratura además de aprobar un curso de géneros y otro de derechos humanos. -----

Que según el dictamen elevado a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, el peticionante en estas actuaciones -Dr. Roberto Javier Pizzo- dio cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en las orientaciones de Derecho Público y Derecho Privado. -----

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1º: Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en ambas orientaciones (Derecho Público y Derecho Privado) al aspirante **Dr. ROBERTO JAVIER PIZZO**, DNI 20.331.506, Legajo 2727.-----

Artículo 2º: El Dr. Pizzo, teniendo en cuenta sus orientaciones (Derecho Público y Derecho Privado), se encuentra habilitado para rendir los exámenes de oposición para los cargos enumerados en la Resolución 2584/19 para dichas orientaciones o áreas. -----

Artículo 3º: Regístrese, hágase saber. -----

Resolución N°2738.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

VISTO El dictamen del Sr. Director de la Escuela Judicial - Dr. Guillermo Raúl Moreno- que obra en las presentes actuaciones: expediente 5900-236/21 caratulado **"Rodriguez Bagnara, Andrea Fabiana S/ Solicitud de eximición de Escuela Judicial"**. Y; -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente la Escuela Judicial. Asimismo, la misma norma estableció como una atribución propia del Consejo de la Magistratura "dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades públicas o privadas o instituciones públicas, que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros" (art. 25 segundo párrafo). -----

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.---

Que la Resolución 2664/21 dispuso que se podría dar por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes "posean título de Doctorado o Maestría en cualquier área jurídica y de especialistas en magistratura o administración de justicia de carreras acreditadas por la



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y completen un curso de géneros y otro de derechos humanos dictados en la Escuela Judicial. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedidos por universidades extranjeras de reconocida trayectoria" (art. 1). Igual tratamiento tienen quienes posean títulos de especialistas en otras especialidades jurídicas con la salvedad que, además de los cursos de géneros y derechos humanos, deberán completar dos cursos de formación en magistratura dictados por la Escuela Judicial. Para el supuesto de aspirantes con título de diplomaturas en magistratura, se impone la exigencia de que la misma esté certificada por el Consejo de la Magistratura además de aprobar un curso de géneros y otro de derechos humanos. -----

Que según el dictamen elevado a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, la peticionante en estas actuaciones -Dra. Rodriguez Bagnara, Andrea Fabiana- dio cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplido los



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

contenidos de la Escuela Judicial en la orientación de
Derecho Público. -----

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el
artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la
unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1º: Dese por cumplido los contenidos de la Escuela
Judicial (orientación en Derecho Público) a la aspirante
Dra. ANDREA FABIANA RODRIGUEZ BAGNARA, DNI 20.024.344,
Legajo 5031. -----

Artículo 2º: La Dra. Rodriguez Bagnara, teniendo en cuenta
su orientación en Derecho Público, se encuentra habilitada
para rendir los exámenes de oposición para los cargos
enumerados en la Resolución 2584/19 para dicha orientación
o área. -----

Artículo 3º: Regístrese, hágase saber. -----
Resolución N°2739.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CONVOCATORIA A PRÓXIMA SESIÓN: En base a lo dispuesto, se convoca a la próxima sesión para el día martes 28 de diciembre de 2021 a partir de las once horas, de manera presencial en la sede del Consejo de la Magistratura, recordando que, a partir de las 10:30 de manera virtual desde la misma se hará entrega a los egresados de la Escuela Judicial de sus respectivos diplomas. -----

AGRADECIMIENTO ESPECIAL DEL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Presidente, previamente a la finalización de la reunión, reitera el agradecimiento del Cuerpo a la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial La Matanza que abriera sus puertas para la misma, así como a la Consejera Dra. Patricia Fabiana Ochoa. De la misma manera expresa su reconocimiento a todas las personas que han trabajado para llevar a cabo la sesión en el día de la fecha. -----

Siendo las doce horas y quince minutos se da por finalizada la sesión convocada para el día de la fecha. -----

Firman el señor Presidente Dr. Sergio Gabriel Torres y el señor Secretario Dr. Osvaldo Favio Marcozzi. -----

Firmas digitales
Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

Dr. Sergio Gabriel Torres
Presidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ANEXO I

REGLAMENTO APLICABLE PARA EL REGISTRO INTEGRAL DE ANTECEDENTES DE ASPIRANTES A LA MAGISTRATURA Y AL MINISTERIO PÚBLICO (RIA) Y EL PORTAL DIGITAL DE ASPIRANTES (PODA).

I. FINALIDAD Y CREACIÓN.

Artículo 1: Finalidad. La utilización del sistema que se implementa por el presente reglamento, resultará obligatoria para las personas que participen en el proceso de selección de los jueces de cualquiera de las instancias del Poder Judicial e integrantes del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, que deban ser designados conforme lo regulado el artículo 175, segundo párrafo, de la Constitución Provincial.

Artículo 2: Creación. Créase el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes (RIA) a la Magistratura y al Ministerio Público y el Portal Digital de Aspirantes (PODA), que se encontrarán regulados por el presente Reglamento, derogando los artículos 1 a 12, y 22 inciso 3, del actual Reglamento General del Consejo, el artículo 7, de la Resol. 2569/18 del Consejo, así como toda otra normativa que se oponga al presente.

Artículo 3: Glosario. En el presente reglamento, se entiende por:

Persona inscrita: Toda persona que le hubiere sido aceptada su inscripción en el Portal Digital de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (PODA).

Persona matriculada: Toda persona inscrita que le hubiere sido aceptada su matriculación en la Escuela Judicial.

Aspirante: Toda persona que le hubiere sido aceptada su inscripción en el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA).

Postulante: Todo aspirante que se hubiere inscripto en alguna convocatoria a examen de oposición.

Plazos: A los efectos del presente, los plazos en días se contarán por días hábiles administrativos para el Consejo de la Magistratura.

II. DE LA INSCRIPCIÓN AL PORTAL.

Artículo 4: Portal Digital de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (PODA). Quienes pretendan desempeñarse en las categorías de jueces o integrantes del Ministerio Público y deban ser designados conforme lo normado en el artículo 175, segundo párrafo, de la Constitución Provincial, deberán reunir las condiciones establecidas por la Constitución y leyes respectivas en relación al cargo al que aspiren, y realizar su inscripción en el Portal Digital de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (PODA) creado por el presente, debiéndose ajustar a las disposiciones de este Reglamento y a las demás resoluciones complementarias que dicte el Consejo. La inscripción importará, para quien la realice, el conocimiento y aceptación de todos los términos y condiciones allí establecidos.

Artículo 5: Inscripción en el Portal. La inscripción en el Portal Digital se encontrará permanentemente abierta y deberá ser realizada por vía electrónica a través del sitio web del Consejo, en donde se encontrará disponible públicamente toda la normativa aplicable.

Artículo 6: Registro en el Portal del Consejo. Quien pretenda inscribirse en el Portal del Consejo, deberá completar un formulario con sus datos personales y de contacto, llenando los siguientes campos: Número de DNI y su trámite, Apellido/s y Nombre/s, Género, Datos y fecha de matriculación profesional, cuando correspondiere; indicará una Casilla de correo electrónico personal, el sistema le asignará un nombre de Usuario y deberá establecer una Contraseña personal. Una vez completado el formulario, el usuario procederá a registrarse y recibirá en la casilla de correo electrónico informada un mensaje para la validación de éste. No se considerará culminado el proceso de registración mientras el usuario no valide su casilla de correo electrónico personal.

Artículo 7: Casilla de Correo Electrónico. La casilla de correo electrónico indicada por la persona que se inscriba en el Portal del Consejo será personal y única, desde la cual deberá realizar todas las presentaciones que deba llevar adelante por vía electrónica. Dicha casilla subsistirá para todos los efectos, mientras no sea reemplazada por otra, mediante la correspondiente modificación del



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

correo electrónico consignado en la respectiva solicitud de inscripción al Portal. Mientras esta diligencia no se hubiese cumplido, se tendrá por subsistente el anterior.

Artículo 8: Domicilio electrónico. Toda persona inscrita en el Portal poseerá en su perfil de usuario un módulo digital y personal denominado "Notificaciones", que constituirá su domicilio electrónico ante el Consejo, y al cual se le cursarán válidamente todas las comunicaciones que fuere menester realizarle, relativas a su inscripción y a las sucesivas etapas vinculadas al proceso de selección. Toda persona inscrita asume la carga de consultar su domicilio electrónico los días martes y viernes.

Artículo 9: Notificaciones. Cada vez que la persona inscrita reciba una notificación en su domicilio electrónico, se le remitirá automáticamente otra comunicación de cortesía a su casilla de correo electrónico para informarle sobre dicha circunstancia, debiendo aquélla consultar su domicilio electrónico para acceder a la referida notificación. En todos los casos, las notificaciones se tendrán por cumplidas el día martes o viernes inmediato posterior -o el siguiente hábil si alguno de ellos no lo fuera- a aquél en que la comunicación hubiere quedado disponible para su destinatario en su domicilio electrónico.

Artículo 10: Declaración Jurada. Todo dato que sea indicado y todo documento que sea adjuntado digitalmente por la persona que se inscriba en el Portal, en todas y cada una de las sucesivas etapas y/o instancias de capacitación y/o postulación en que deba ingresar información en la plataforma del Consejo, revestirá el carácter de declaración jurada solemne, por lo que -con su sola incorporación- dicha persona garantizará bajo juramento ante el Consejo sobre la sinceridad, autenticidad e integridad de los datos brindados y/o documentos adjuntados, asumiendo su plena responsabilidad por cualquier error y/o falsedad en que pudiera incurrir.

Artículo 11: Sanciones. Dada la trascendencia institucional del proceso, la comprobación de que la persona inscrita hubiere incluido datos erróneos y/o falsos y/o hubiere omitido la denuncia de circunstancias que ineludiblemente debía poner de manifiesto de acuerdo con este Reglamento y con las disposiciones complementarias, en cualquiera de sus presentaciones y para cualquiera de las etapas de capacitación y/o de su postulación, dará lugar, a una sanción equivalente a su exclusión del Registro por hasta el término de 5 años, o una inferior graduable conforme la prudente apreciación de la misma y sin perjuicio de otras consecuencias accesorias que pudiere depararle su conducta, si afectare la imagen Institucional del Cuerpo. Asimismo, la persona inscrita, matriculada, aspirante y/o postulante que incurriere en conductas o actitudes contrarias a la buena fe o a la ética podrá ser apartada de cualquier proceso de selección en que se encontrare participando, y podría quedar excluida del Registro con una sanción máxima de hasta 5 años o una menor que, prudente y razonablemente, pueda fijar el Consejo. En su caso, se ponderarán las circunstancias particulares para evaluar si corresponde ser denunciado ante las autoridades competentes. El Plenario del Consejo aplicará y hará efectiva la sanción, previa vista por 5 días al interesado y luego de emitido el dictamen jurídico por el Asesor Legal, recaudos que podrá obviar únicamente en caso de flagrancia, estableciéndose a tal fin un régimen abreviado que será fijado por el Consejo. Según su magnitud y efectos, el Plenario del Consejo podrá disponer la anulación de la convocatoria pública o de la evaluación en que la falta se hubiese cometido, mediante resolución adoptada por mayoría absoluta del Cuerpo.

Artículo 12: Acceso a datos personales. Toda persona inscrita en el Portal podrá ingresar a éste en cualquier momento y -mediante la indicación de su Usuario y Contraseña personales- podrá acceder a toda la información sobre su persona obrante en cualquiera de los registros oficiales del Consejo, con excepción de la que, por sus circunstancias, deba permanecer reservada.

III. DE LA ESCUELA JUDICIAL.

Artículo 13: Carácter obligatorio. Toda persona inscrita en el Portal deberá -con carácter previo a su registración en el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA)- obtener el certificado o título de finalización de los estudios emitido por la Escuela Judicial.

Artículo 14: Matriculación. Para inscribirse en los cursos obligatorios del plan de estudios aprobado por la Escuela Judicial, la persona inscrita deberá matricularse en el Registro de Alumnos de la Escuela Judicial. La matriculación se encontrará permanentemente abierta y deberá ser realizada por vía electrónica a través del módulo correspondiente del sitio web del Consejo. El sistema informático tomará los datos ya incorporados al Portal por la persona inscrita, quien deberá agregar la información que se requiera por resolución del Director de la Escuela Judicial, la que deberá ser aprobada por el Plenario del Consejo. Una vez



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

completado el formulario, la persona inscripta procederá a matricularse y seleccionar la orientación para su ulterior capacitación, proceso que no se considerará culminado mientras no se cumpla con este último paso. La Dirección de la Escuela Judicial será responsable de la matriculación en el Registro de Alumnos.

Artículo 15: Planes de Estudio. El Consejo organiza y dirige la Escuela Judicial aprobando los planes de estudio, las orientaciones, los programas curriculares, las correlatividades, las equivalencias, los métodos de enseñanza, la plantilla de profesores, los modos de evaluación y las condiciones de aprobación, garantizando la pluralidad académica, doctrinaria y jurisprudencial, y en función de los perfiles adecuados para los diferentes cargos a seleccionar.

Artículo 16: Contenidos cumplidos. Toda persona matriculada podrá solicitar a la Dirección de la Escuela Judicial, de acuerdo con lo previsto en el art. 25 de la ley 11.868, que le dé por cumplidos total o parcialmente, según las respectivas equivalencias, los contenidos obligatorios de la Escuela Judicial, siempre que acredite los requisitos y/o se halle en las situaciones previstas en la Resol. 2664/2021 del Consejo (sus modificatorias o la que en el futuro la reemplace). La Dirección de la Escuela Judicial dictará resolución estimando o desestimando la solicitud, total o parcialmente.

En los casos en que la Dirección de la Escuela Judicial dicte resolución favorable, total o parcialmente, respecto de la solicitud formulada, el Plenario del Consejo deberá intervenir aprobando o desaprobando la decisión adoptada. Si la aprueba, la resolución adquirirá firmeza; en caso de desaprobarla, las actuaciones serán devueltas a la Dirección de la Escuela Judicial para que dicte una nueva resolución conforme a lo decidido por el Plenario del Consejo.

Contra la resolución de la Dirección de la Escuela Judicial que disponga el rechazo -total o parcial- de la solicitud, la persona matriculada podrá deducir recurso fundado, dentro del plazo de cinco (5) días, ante el Plenario del Consejo, quien deberá resolver sobre la impugnación incoada. Si el Plenario del Consejo hace lugar al recurso, se devolverán las actuaciones para que la Dirección de la Escuela Judicial dicte nueva resolución, conforme a la solución adoptada. En caso de proceder a su rechazo, la resolución dictada por la Dirección de la Escuela Judicial adquirirá firmeza y no se admitirá recurso alguno.

IV. DE LA INSCRIPCION AL RIA

Artículo 17: Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA). Toda persona inscripta en el Portal que hubiere obtenido el analítico o título de finalización de estudios emitido por la Escuela Judicial y/o se le hubieren dado por cumplidos la totalidad de los contenidos obligatorios, podrá inscribirse en el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público. La inscripción deberá ser realizada por vía electrónica a través del módulo correspondiente del sitio web del Consejo, con las limitaciones que el Consejo disponga en el marco de cada convocatoria pública para la selección de postulantes a los fines de la cobertura de cargos en la Magistratura y en el Ministerio Público. El Área de Evaluación y Vacantes será responsable de la administración centralizada de este Registro.

Artículo 18: Inscripción al Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA). Quien pretenda inscribirse en el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) deberá completar el formulario digital respectivo en la plataforma web del Consejo. El sistema informático tomará los datos ya incorporados al Portal por la persona inscripta y matriculada, quien deberá completar en la plataforma del Consejo sus antecedentes profesionales, sus antecedentes académicos y publicaciones, y su formación profesional y/o académica, considerados para la puntuación en el **Anexo I** (que forma parte del presente reglamento), y según los campos habilitados en el sistema.

Asimismo, deberá adjuntar los siguientes documentos digitalizados: Documento Nacional de identidad con la constancia del último domicilio y, en su caso, de los demás que hubiese tenido en la Provincia; título de Abogado y demás diplomas obtenidos; certificado del respectivo Colegio de Abogados departamental del cual surja la antigüedad y estado de la matrícula, o de los Órganos de Superintendencia pertinentes; constancia de los respectivos Tribunales de Disciplina de los Colegios de Abogados donde se encontrase matriculado, o de los Órganos de Superintendencia, sobre la existencia de causas disciplinarias y sobre su estado y/o resolución recaída, si las tuviera; e informe del Registro Nacional de Antecedentes. El Área de Evaluación y Vacantes deberá precisar los documentos respaldatorios que deberán acompañarse para acreditar todos los antecedentes consignados en el **Anexo I**.



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Toda la documentación adjunta deberá ser correctamente digitalizada en formato PDF, y acompañada según los campos previstos en la plataforma web.

Artículo 19: Presentación definitiva, desestimación y reconsideración. Una vez completado el formulario, quien pretenda inscribirse procederá a realizar su presentación digital definitiva, en carácter de declaración jurada solemne. La admisión al Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público será automáticamente desestimada cuando quien se inscriba no acredite el cumplimiento de las condiciones y requisitos formales exigidos por la Constitución de la Provincia, las leyes y demás reglamentaciones respectivas para el desempeño de las correspondientes funciones en la Magistratura y en el Ministerio Público. Dicha desestimación podrá ser objeto de reconsideración dentro del término perentorio de 5 días desde su notificación. La solicitud de reconsideración y la documentación pertinente deberán ser adjuntadas y remitidas por el interesado, a través del módulo de "Presentaciones". Hasta que se encuentre habilitado y disponible el módulo "Presentaciones", las solicitudes y la documentación deberán ser presentadas en soporte papel, en la Mesa de Entradas del Consejo. El Área de Evaluación y Vacantes tendrá a su cargo la sustanciación del procedimiento y resolverá el recurso deducido previo dictamen jurídico del Asesor Legal del Consejo. La resolución adoptada será definitiva e irrecurable para el interesado, pero se dará cuenta de ella al Plenario del Consejo, en los términos del artículo 24, primer párrafo, de la Ley N° 11.868.

Artículo 20: Otras causales de desestimación y exclusión. Tampoco se dará curso a la inscripción cuando quien pretenda hacerla tuviese condena penal firme por delito doloso y no hubiesen transcurrido los plazos de caducidad fijados en el art. 51 del Código penal; se halle inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos; o se encontrare sancionado con exclusión de la matrícula profesional; o hubiese sido removido de la Magistratura o como miembro del Ministerio Público por sentencia de tribunal de enjuiciamiento o como resultado de juicio político; o excluido del cargo de profesor universitario por juicio académico; o hubiese sido sancionado con cesantía y/o exoneración, como resultado de un sumario administrativo; o hubiese sido declarado en quiebra sin estar rehabilitado; o hubiese sido separado de un empleo público por mal desempeño de sus tareas; o hubiese sido excluido del Registro del Consejo, encontrándose vigente el término de exclusión dispuesto. Estas causales de desestimación de la inscripción pueden ser corroboradas en cualquier tiempo durante el trámite de selección. En caso de encontrarse ya inscripto, la configuración de cualquiera de las causales aludidas implicará la exclusión de pleno derecho del Registro y de los procesos de selección en los que estuviese participando. Las desestimaciones y exclusiones, podrán ser objeto de recurso de reconsideración según el procedimiento previsto en el artículo 19 de este Reglamento.

Artículo 21: Admisión. El Área de Evaluación y Vacantes extenderá constancia digital de la admisión de la solicitud de inscripción. La mera admisión del aspirante en el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público no le concede el derecho a participar de cualquier proceso de selección para la cobertura de los cargos, en tanto no reúna los requisitos exigidos constitucionalmente y los que adicionalmente determine el Consejo en la oportunidad de llevar adelante cada convocatoria pública, realizada para la selección de postulantes a los fines de proceder a la cobertura de cargos vacantes en la Magistratura y en el Ministerio Público. Todo aspirante poseerá en su perfil de usuario un módulo digital y personal denominado "Presentaciones" en el que obrarán, cronológicamente dispuestas, todas las presentaciones digitales que por cualquier causa o motivo realice al Consejo, quedando disponibles para su consulta y/o impresión. Hasta que se encuentre habilitado y disponible el módulo "Presentaciones", toda presentación deberá ser formalizada en soporte papel, en la Mesa de Entradas del Consejo.

Artículo 22: Vigencia de la inscripción. La inscripción en el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público deberá renovarse cada 5 años, contados a partir del año en que se formalizó la última inscripción o actualización de los rubros. La no renovación de la inscripción implicará la baja automática del Registro con independencia de que, a los efectos informativos, el Consejo resuelva mantener archivos de inscripciones vencidas.

Artículo 23: Presentación y actualización de antecedentes profesionales. Una vez admitida formalmente su inscripción, el/la aspirante realizará con carácter de declaración jurada la presentación digital definitiva en el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público. Durante los dos primeros meses de cada año, el/la aspirante podrá actualizar los rubros de sus antecedentes profesionales que estime que se han visto modificados. La valoración y puntuación de los



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

antecedentes profesionales del/de la aspirante se hará sobre la base de la información brindada y de la documentación digitalizada que se hubiere incorporado en la inscripción o actualización. La correcta carga de la información y documentación es responsabilidad exclusiva del/de la aspirante. El Consejo tendrá en todo momento la facultad de verificar la exactitud y veracidad de la información declarada, así como de la documentación acompañada. En caso de comprobar inexactitudes y/o falsedades, será pasible de las sanciones contempladas en el artículo 11 de este Reglamento.

Artículo 24: Asignación del puntaje por antecedentes. Notificación y procedimiento de impugnación. Al/ a la aspirante se le otorgará el puntaje general correspondiente a sus antecedentes profesionales, que será el resultado de la sumatoria de los diferentes rubros y puntajes parciales y totales contemplados en el **Anexo I**. Dentro de los treinta (30) días desde la culminación de las entrevistas personales, en ocasión de emitir el orden de mérito de los/las postulantes (conf. art. 28 de la ley 11.868) y a través del sistema del Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público, se notificará al/a la aspirante del puntaje correspondiente a sus antecedentes. El/la aspirante podrá impugnar el puntaje que hubiere recibido, dentro del término perentorio de 15 días, contados desde el día siguiente a quedar notificado en la forma indicada previamente. La impugnación y la documentación de la cual pretenda valerse el/la aspirante, deberán ser adjuntadas digitalmente y remitidas al Consejo por medio del módulo "Presentaciones". Hasta que se encuentre habilitado y disponible el módulo "Presentaciones", la impugnación y la documentación deberán ser presentadas en soporte papel, en la Mesa de Entradas del Consejo. El Área de Evaluación y Vacantes tendrá a su cargo la sustanciación de la impugnación presentada por el/la aspirante, y podrá recabar nuevos elementos de juicio o ampliar los existentes mediante medidas para mejor proveer. Sustanciado el procedimiento, el Área de Evaluación y Vacantes elevará la impugnación al Plenario del Consejo para su resolución, previo dictamen jurídico del Asesor Legal del Consejo. La decisión del Plenario del Consejo, será definitiva e irrecurrible.

Artículo 25: Fuente exclusiva. Solamente quienes se encuentren inscriptos en el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) podrán participar en las convocatorias públicas para la selección de postulantes para la cobertura de cargos vacantes en la Magistratura y en el Ministerio Público.

ANEXO I.

Para la calificación de antecedentes se tendrán en cuenta:

A. **ANTECEDENTES PROFESIONALES:** hasta un máximo total de sesenta (60) puntos, divididos en:

1. **Travectoria profesional:** hasta un máximo total de cuarenta (40) puntos, dos (2) puntos por año completo de antigüedad.

Para el caso de ejercicio profesional en el ámbito del Poder Judicial o el Ministerio Público, el plazo comenzará a contarse a partir del nombramiento en un cargo que requiera título de abogado/a.

Para el caso del ejercicio libre de la profesión de abogado/a, el plazo comenzará a contarse desde la fecha de inscripción en la matrícula profesional.

Para el caso del desempeño en funciones públicas en cargos de directores municipales, provinciales o nacionales, y superiores, comenzará a contarse a partir de la fecha de nombramiento. Es presupuesto indispensable que a la fecha de la designación en el cargo, el interesado/a cuente con título de abogado/a. Esta antigüedad no podrá sumarse o acumularse a la que se acredite, para el mismo período, en el ejercicio libre de la profesión de abogado/a.

2. **Especialidad y territorialidad:** hasta un máximo de doce (12) puntos.

a. **Especialidad:** hasta un máximo de seis (6) puntos, un (1) punto por cada año completo de especialidad.

Por especialidad se entenderá el desempeño profesional en un área temática vinculada al cargo y fuero a concursar. Serán considerados, entre otros asuntos, el desempeño de funciones o el ejercicio de la profesión en el fuero específico, y el desempeño en oficinas públicas en el área temática del concurso.

b. **Territorialidad:** hasta un máximo de seis (6) puntos, un (1) punto por cada año de desarrollo profesional territorial.

Por ejercicio profesional territorial se entenderá el desempeño profesional en el departamento judicial para el que concurre.



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Para quienes lo hubieran desarrollado en el ámbito del Poder Judicial o el Ministerio Público, se acreditará con la designación o nombramiento que coincida con el departamento judicial para el que concurse.

Para el caso del ejercicio libre de la profesión de abogado/a, el plazo comenzará a computarse desde la fecha de inscripción en la matrícula profesional en el departamento judicial para el que concurse.

En el caso de crearse nuevos departamentos judiciales, el ejercicio profesional territorial se computará de acuerdo al desarrollado en el/los antiguo/s departamento/s judicial/es que fuere/n absorbido/s por el nuevo.

3. **OTROS ANTECEDENTES PROFESIONALES Y/O DE COMPROMISO COMUNITARIO:** hasta un máximo total de ocho (8) puntos, divididos en:
 - a. **Patrocinios gratuitos:** hasta un máximo de tres (3) puntos.
Cincuenta centésimas (0,5) por cada año de trabajo debidamente acreditado, en patrocinios gratuitos de colegios de abogados y abogadas, u otras instituciones.
 - b. **Proyectos de extensión y/o vinculación:** hasta un máximo de dos (2) puntos.
Cincuenta centésimas (0,50), por cada año de dirección de proyectos de extensión o vinculación acreditados por universidades públicas y/o privadas.
El puntaje será de veinticinco centésimas (0,25) si la participación es en carácter de co-director/a.
 - c. **Conferencias, jornadas, charlas, congresos y/o seminarios:** hasta un máximo de cuatro (4) puntos.
Cincuenta centésimas (0,50) por cada actividad en la que participe en calidad de expositor/a.
 - d. **Trabajos en materia legislativa:** Un (1) punto por la participación debidamente acreditada en comisiones de reforma o proyectos legislativos vinculados con el fuero a concursar.
 - e. **Cargos ejecutivos en institutos y/o instituciones:** hasta un máximo de cuatro (4) puntos totales.
Cincuenta centésimas (0,50) por cada año debidamente acreditado en el desempeño de cargos ejecutivos (director/a, sub-director/a, coordinador/a, secretario/a o equivalentes) en institutos profesionales, en comisiones profesionales, en organizaciones no gubernamentales, o en espacios de formación. La participación deberá ser en materia relacionada con el fuero a concursar.
- B. **ANTECEDENTES ACADÉMICOS Y PUBLICACIONES:** hasta un máximo total de veintidós (22) puntos divididos en:
 1. **Actividad docente:** hasta un máximo total de catorce (14) puntos. Las actividades docentes se computarán del siguiente modo:
 - a. Cuatro (4) puntos por año completo de antigüedad en el cargo de profesor/a titular por concurso público de antecedentes y oposición en universidad pública y/o privada;
 - b. Tres (3) puntos por año completo de antigüedad en el cargo de profesor/a asociado/a por concurso público de antecedentes y oposición en universidad pública y/o privada;
 - c. Dos puntos y cincuenta centésimas (2,50) por año completo de antigüedad en el cargo de profesor/a adjunto/a por concurso de antecedentes y oposición en universidad pública y/o privada;
 - d. Uno punto y cincuenta centésimas (1,50) por año completo de antigüedad en el cargo de profesor/a jefe/a de trabajos prácticos por concurso de antecedentes y oposición en universidades públicas y/o privadas, con una saturación en diez (10) puntos;
 - e. Setenta y cinco centésimas (0,75) por año completo de antigüedad en el cargo de profesor/a titular interino/a en universidades públicas y/o privadas, con una saturación en ocho (8) puntos;
 - f. Cincuenta centésimas (0,50) por año completo de antigüedad en el cargo de profesor/a asociado/a o adjunto/a interino/a en universidades públicas y/o privadas, con una saturación en seis (6) puntos;



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

- g. Veinticinco centésimas (0,25) por año completo de antigüedad en el cargo de jefe/a de trabajos prácticos interino/a en universidades públicas y/o privadas, con una saturación en cuatro (4) puntos.
 - h. Veinte centésimas (0,20) por año completo de antigüedad en el cargo de profesor/a auxiliar, adscripto/a, interino/a en universidades públicas y/o privadas, con una saturación en dos (2) puntos.
2. **Publicaciones:** hasta un máximo de ocho (8) puntos. Las publicaciones se computarán del siguiente modo:
- a. Cuatro (4) puntos por libro publicado en calidad de autor/a con una saturación en ocho (8) puntos;
 - b. Tres (3) puntos por libro publicado en calidad de coautor/a, con una saturación en seis (6) puntos;
 - c. Dos (2) puntos por libro publicado en calidad de compilador/a, con una saturación en seis (6) puntos;
 - d. Dos (2) puntos por capítulo en calidad de autor/a, publicado en libro colectivo, con una saturación en seis (6) puntos;
 - e. Un (1) punto por capítulo en calidad de coautor/a, publicado en libro colectivo, con una saturación en cuatro (4) puntos;
 - f. Tres (3) puntos por artículo en calidad de autor/a publicado en revista con referato indexada en, al menos, latindex en cualquiera de sus categorías;
 - g. Dos puntos y cincuenta centésimas (2,50) por artículo en calidad de coautor/a publicado en revista con referato indexada en, al menos, latindex en cualquiera de sus categorías;
 - h. Dos (2) puntos por artículo en calidad de autor/a en revista con referato, con una saturación en ocho (8) puntos;
 - i. Un punto y cincuenta centésimas (1,50) por artículo en calidad de coautor/a en revista con referato, con una saturación en seis (6) puntos;
 - j. Veinticinco centésimas (0,25) por artículo en calidad de autor/a en revista sin referato, con una saturación de cuatro (4) puntos;
 - k. Veinte centésimas (0,20) por artículo en calidad de coautor/a en revista sin referato, con una saturación de tres (3) puntos.
- C. **FORMACIÓN PROFESIONAL Y/O ACADÉMICA:** hasta un máximo total de dieciocho (18) puntos, ponderados bajo los siguientes parámetros:
- a. Dieciocho (18) puntos por título expedido de doctorado acreditado en CONEAU y/o de universidades extranjeras reconocidas.
 - b. Hasta un máximo de catorce (14) puntos por cada título expedido de maestría acreditada en CONEAU y/o de universidades extranjeras reconocidas.
 - c. Hasta un máximo de doce (12) puntos, otorgándose ocho (8) puntos por cada título expedido de especialización acreditado en CONEAU y/o de universidades extranjeras reconocidas.
 - d. Hasta un máximo de diez (10) puntos, otorgándose seis (6) puntos por cada título expedido de diplomatura acreditada en universidades públicas y/o privadas.
 - e. Hasta un máximo de cuatro (4) puntos, otorgándose un (1) punto por cada programa de actualización o curso en temáticas de derechos humanos y/o géneros con una carga horaria de al menos ochenta (80) horas. El mismo puntaje se asignará cuando las ochenta (80) horas se cumplan acumulando distintos cursos sobre la temática. Para los casos en que no se especifique carga horaria de los cursos o actualizaciones, se consideran tres (3) horas por cada fecha (día) en que se hubiere desarrollado.



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

- f. Hasta un máximo de cuatro (4) puntos, otorgándose un (1) punto por cada programa de actualización o curso con una carga horaria de al menos ochenta (80) horas. El mismo puntaje se asignará cuando las ochenta (80) horas se cumplan acumulando distintos cursos. Para los casos en que no se especifique carga horaria de los cursos o actualizaciones, se consideran tres (3) horas por cada fecha (día) en que se hubiere desarrollado.
- g. Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires:
Cincuenta centésimas (0,50) por desempeño destacado, que implica un promedio general (con aplazos, en caso de existir) igual o superior a nueve (9) puntos en la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires.
Quienes hubieren finalizado la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires bajo planes en los que no se consignaba promedio general, podrán computar las cincuenta centésimas (0,50) aprobando con un promedio igual o mayor a nueve (9) las asignaturas de “Género” y “Derechos Humanos” reguladas por la Resolución 2664/2021 (o la que en el futuro la reemplace).

INFORME DE SECRETARÍA
21 DE DICIEMBRE DE 2021

I.- Notas remitidas:

- 15/12/21 Nota remitida a Presidente de H. Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires Diputado Jorge Federico Otermin** "...haciéndole conocer el deseo de este Organismo de contar con la totalidad de la representación de esa H. Cámara, conforme a lo establecido en la ley 11.868. ...pongo en su conocimiento que, amén de la renuncia como Consejero Titular presentada por el Diputado Dr. Jorge Alberto D'Onofrio el pasado 20 de octubre, han concluido sus mandatos como Consejera Suplente la Diputada Débora Sabrina Galán, como Consejera Suplente la Diputada Susana Haydée González, como Consejero Suplente el Diputado Daniel Andrés Lipovetzky, como Consejera Titular la Dra. Sandra Silvana París y como Consejero Titular el Diputado Dr. Facundo Miguel Tignanelli..."
- 15/12/21 Nota remitida a Gobernador Provincia de Buenos Aires Dr. Axel Kicillof** "haciéndole conocer el deseo de este Organismo de contar con la totalidad de la representación de ese Poder Ejecutivo, conforme a lo establecido en la ley 11.868. ...pongo en su conocimiento que, ante la renuncia presentada como Consejero Titular por el Dr. Esteban Federico Taglianetti, ha cesado como Consejero Suplente el Dr. Gustavo Alberto Dutto..."
- 15/12/21 Nota remitida a Presidente H. Senado Provincia de Buenos Aires Vicegobernadora Verónica Magario** "haciéndole conocer el deseo de este Organismo de contar con la totalidad de la representación de esa H. Cámara, conforme a lo establecido en la ley 11.868. ...pongo en su conocimiento que, ante la renuncia presentada como Consejero Titular por el Senador Dr. Roberto Raúl Costa, ha cesado como Consejero Suplente el Senador Dr. Juan Pablo Allan

ESTADO DE LOS CONCURSOS EN TRÁMITE AL 21-12-2021

| Fecha Examen | Concurso: estado | Postulantes |
|---|--|--------------------|
| 15/08/13 | AGENTE FISCAL del Departamento Judicial LA PLATA: 1946 (un cargo, vacante n° 3325 por Dr. Carlos Esteban GOMEZ –pedido de cobertura del 14/05/13-). EXÁMENES IDENTIFICADOS. CONSULTIVOS (7 ABOG), ENTREVISTAS ORGANISMOS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. SIN REVISIONES. CONSULTIVOS (7 ABOG) Y ORGANISMOS TERMINADOS DE POSTULANTES POR RESOLUCIONES. <ul style="list-style-type: none"> SE LEVANTÓ LA CONDICIONALIDAD 12/02/21 SE SOLICITARON NUEVOS INFORMES SE SOLICITÓ ACTUALIZACIÓN DE ANTECEDENTES / DESISTIMIENTO SE TRATÓ EL 18/05/2021 Y SE POSTERGÓ TERNA SIN FECHA | 11 |
| 06/08/15 NUEVA S FECHA 08/09/15 15/09/15 22/09/15 | AGENTE FISCAL del Departamento Judicial AZUL, con sede en OLAVARRÍA: 2184 (un cargo, vacante n° 3704 designación Dr. Martín Javier PIZZOLO como Juez Criminal L de Z asiento Avellaneda –pedido cobertura 15/12/14-). EXÁMENES IDENTIFICADOS. ENTREVISTAS, ORGANISMOS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. CONSULTIVOS (16 ABOG). REVISIONES RESUELTAS. <ul style="list-style-type: none"> SE LEVANTÓ LA CONDICIONALIDAD 12/02/21 SE SOLICITARON NUEVOS INFORMES SE SOLICITÓ ACTUALIZACIÓN DE ANTECEDENTES / DESISTIMIENTO SE TRATÓ EL 18/05/2021 Y SE POSTERGÓ TERNA SIN FECHA | 6 |
| 01/08/17 | AGENTE FISCAL del Departamento Judicial MERCEDES con sede en NUEVE DE JULIO: 2319 (un cargo, vacante n° 3871 –pedido cobertura 07/10/16 desierta terna). EXÁMENES IDENTIFICADOS. ENTREVISTAS, ORGANISMOS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. CONSULTIVOS (1 CP, ABOG 15). REVISIONES RESUELTAS. ACTUALIZACIÓN DE ORGANISMOS TERMINADO. | 26 |



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

| Fecha Examen | Concurso: estado | Postulantes |
|--|---|-------------|
| | <ul style="list-style-type: none"> SE TRATÓ EL 15/12/2020 Y EL 18/05/2021 Y SE POSTERGÓ TERNA SIN FECHA | |
| 19/06/18 Escrito Y 22/10/19 Oral | <p>DEFENSOR GENERAL DEPARTAMENTAL del Departamento Judicial SAN ISIDRO: 2400 (un cargo, vacante n° 3959 por renuncia del Dr. José Luis VILLADA –pedido de cobertura del 31/10/17-). EXÁMENES IDENTIFICADOS. 9 APROBARON LA PRUEBA ESCRITA. SIN REVISIONES PARTE ESCRITA. EXAMEN ORAL FINALIZADO. 7 APROBADOS. ENTREVISTAS Y PSICOLÓGICOS Y ORGANISMOS TERMINADOS. CONSULTIVOS (11 CP, 14 CC). SIN REVISIONES DEL EXAMEN ORAL. ACTUALIZACIÓN DE ORGANISMOS TERMINADOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> SE TRATÓ EL 18/05/2021 Y SE POSTERGÓ TERNA SIN FECHA | 7 |
| 03/07/18 (Escrito) Y 27/08/19 02/09/19 (Oral) | <p>JUEZ DE TRIBUNAL DE CASACIÓN PENAL: 2404 (un cargo, vacante n° 3964 por renuncia del Dr. CELESIA –pedido de cobertura del 30/11/17-). EXÁMENES IDENTIFICADOS. 3 APROBARON LA PRUEBA ESCRITA Y 16 INVOCARON ART. 21. REVISIÓN ESCRITO RESUELTA. EXAMEN ORAL TOMADO. 13 APROBADOS. PSICOLÓGICOS, ENTREVISTAS Y ORGANISMOS TERMINADOS. CONSULTIVOS (6 CP). SIN REVISIÓN DEL EXAMEN ORAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> SE TRATÓ EL 18/05/2021 Y SE POSTERGÓ TERNA SIN FECHA | 13 |
| 30/08/18 | <p>DEFENSOR OFICIAL –PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL– del Departamento Judicial AZUL, sede OLAVARRÍA: 2414 (un cargo condicional, vacante n° 3974 renuncia Dr. MARCELLI –pedido cobertura 14/05/18-). EXÁMENES IDENTIFICADOS. CONSULTIVOS, ENTREVISTAS, ORGANISMOS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. REVISIÓN RESUELTA.</p> <ul style="list-style-type: none"> SE INFORMÓ 12/02/21 QUE SIGUE CONDICIONAL | 12 |
| 13/11/18 (ANTE RIOR 04/09/18) | <p>AGENTE FISCAL del Departamento Judicial LOMAS DE ZAMORA: 2420 (un cargo, vacante n° 3981 por designación de la Dra. Andrea Susana NICOLETTI, como Jueza en el Juzgado en lo Correccional del Departamento Judicial Avellaneda – Lanús, con asiento en Lanús –pedido de cobertura del 13/03/18). EXÁMENES IDENTIFICADOS. ENTREVISTAS Y ORGANISMOS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. CONSULTIVOS (1 CP). SIN REVISIONES.</p> <ul style="list-style-type: none"> SE SOLICITÓ ACTUALIZACIÓN DE ANTECEDENTES / DESISTIMIENTO | 30 |
| 13/08/19 (Escrito) Y 09/10/20 Oral | <p>JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL del Departamento Judicial MAR DEL PLATA: 2462 (un cargo, vacante n° 4030 renuncia Dr. Javier Gustavo MENDOZA –pedido cobertura 02/10/18-). Sala Examinadora: Dres. Alak (Pérez Aznar), Ochoa (Dib), Lorences (Quarneti) y Moirano. EXÁMENES IDENTIFICADOS. 6 APROBARON LA PRUEBA ESCRITA. PARA ORGANISMOS. SIN REVISIONES –EXAMEN ESCRITO–. EXAMEN ORAL FINALIZADO. ENTREVISTAS Y ENTREVISTAS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. CONSULTIVOS (5 CP) Y ORGANISMOS (4). REVISIÓN RESUELTA –EXAMEN ORAL–.</p> <ul style="list-style-type: none"> ORDEN DE MERITO PROVISORIO EN NOTIFICACIÓN A POSTULANTES | 4 |
| 14/08/19 (Escrito) Y 24/02/21 (Oral) | <p>DEFENSOR GENERAL DEPARTAMENTAL del Departamento Judicial BAHÍA BLANCA: 2467 (un cargo, vacante n° 4036 por renuncia Dra. María Graciela CORTÁZAR pedido cobertura 13/06/18). Sala Examinadora: Dres. Mauro Benente, Patricia Fabiana Ochoa, Gustavo Soos y Marcos Darío Vilaplana. Cuerpo Académico: Dres.: Daniel Alfredo Carral, Leonardo Gabriel Pitlevnik, Lily Rosa Flah y María Silvia Morello. EXÁMENES IDENTIFICADOS. 3 APROBARON LA PRUEBA ESCRITA. PARA ORGANISMOS. SIN REVISIONES –EXAMEN ESCRITO–. EXAMEN ORAL FINALIZADO. ENTREVISTAS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. CONSULTIVOS (5 CP, 5 CC) Y ORGANISMOS (3).</p> <ul style="list-style-type: none"> ORDEN DE MERITO DEFINITIVO NOTIFICADO | 2 |
| 20/08/19 (Escrito) Y 03/03/20 (Oral) | <p>JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL de los Departamentos Judiciales: LA PLATA: 2463 (un cargo, vacante n° 4031 por renuncia de la Dra. Silvia Patricia BERMEJO –pedido de cobertura del 27/11/18–) y NECOCHEA: 2464 (un cargo, vacante n° 4032 por renuncia del Dr. Oscar Alfredo CAPALBO –pedido cobertura 12/12/18). EXÁMENES IDENTIFICADOS. 19 APROBARON PRUEBA ESCRITA PARA EXAMEN ORAL Y ORGANISMOS. REVISIONES RESUELTAS –EXAMEN ESCRITO–. EXAMEN ORAL FINALIZADO. 16 APROBADOS. ENTREVISTAS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. CONSULTIVOS (14 CC) Y ORGANISMOS (5). REVISIÓN RESUELTA –EXAMEN ORAL–. SE PIDIÓ ACTUALIZACIÓN DE ORGANISMOS (5).</p> <ul style="list-style-type: none"> ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO NOTIFICADO | 16 |
| 29/08/19 (Escrito) | <p>FISCAL GENERAL DEPARTAMENTAL de los Departamentos Judiciales: SAN NICOLÁS: 2468 (un cargo, vacante n° 4037 por renuncia del Dr. Héctor Juan TANUS –pedido de cobertura del 26/06/18–) y ZÁRATE – CAMPANA: 2469 (un cargo, vacante n° 4038 por renuncia de la Dra. Liliana Alicia MAERO –pedido de cobertura del 24/09/18-). Sala Examinadora: Dres. Alfredo Diego Bonanno, María Victoria Lorences, Gustavo Soos y Esteban Federico Taglianetti. Cuerpo Académico: Dres.: María Graciela Cortázar, Roberto</p> | |



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

| Fecha Examen | Concurso: estado | Postulantes |
|--|---|-------------|
| | Daniel Martínez Astorino, Lily Rosa Flah y María Silvia Morello. EXÁMENES IDENTIFICADOS. 4 APROBARON LA PRUEBA ESCRITA. PARA ORGANISMOS. PARA EXAMEN ORAL. CUERPO ACADÉMICO RESPONDIERON PEDIDOS DE REVISIÓN –EXAMEN ESCRITO–. <ul style="list-style-type: none"> UNIDADES TEMÁTICAS NOTIFICADAS A LOS POSTULANTES (03-07-2020) PARA RESOLUCIÓN DE SALA EXAMINADORA | |
| 22/10/19 (Escrito) y 26/10/20 Oral | JUEZ DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL del Departamento Judicial MAR DEL PLATA: 2474 (un cargo, vacante n° 4043 por renuncia del Dr. Jorge Osvaldo NOVELLI – pedido cobertura del 13/02/19). Sala Examinadora: Dres. Alak (Pérez Aznar), Petitti (Toscano), Lorences (Quarneti) y Soos (Demaría). EXÁMENES IDENTIFICADOS. 11 APROBARON LA PRUEBA ESCRITA. REVISIONES RESUELTAS –EXAMEN ESCRITO–. EXAMEN ORAL FINALIZADO. SIN REVISIÓN DE EXAMEN ORAL. ENTREVISTAS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. CONSULTIVOS (6 CC) Y ORGANISMOS (3). <ul style="list-style-type: none"> ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO NOTIFICADO | 7 |
| 29/10/19 (Escrito) y 12/03/21 Oral | JUEZ DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL de los Departamentos Judiciales: LA PLATA: 2470 (un cargo, vacante n° 4039 por renuncia del Dr. Eduardo Esteban BRIASCO – pedido de cobertura del 11/10/18–), LOMAS DE ZAMORA: 2471 (un cargo, vacante n° 4040 por designación del Dr. Pablo Saúl MOREDA como Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del mismo Depto. Jud. –pedido de cobertura del 21/12/18–), SAN ISIDRO: 2472 (un cargo, vacante n° 4041 por designación de la Dra. Verónica Paula VALDI como Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial San Martín –pedido de cobertura del 09/05/19) y SAN MARTÍN: 2473 (un cargo, vacante n° 4042 por renuncia de la Dra. Elsa Susana MICOZZI –pedido cobertura del 04/01/19). Sala Examinadora: Dres. Julio César Alak (Pérez Aznar), Juan Pablo Allan, Camilo Eduardo Petitti (Toscano) y María Victoria Lorences (Quarneti). Cuerpo Académico: Dras.: Lily Rosa Flah y Nélica Isabel Zampini. EXÁMENES IDENTIFICADOS. 22 APROBARON –PRUEBA ESCRITA–. REVISIONES RESUELTAS –EXAMEN ESCRITO–. EXAMEN ORAL FINALIZADO. 21 APROBADOS. ENTREVISTAS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. CONSULTIVOS (6 CC) Y ORGANISMOS (3). <ul style="list-style-type: none"> PARA CONSIDERACIÓN PROPUESTA ORDEN DE MERITO PROVISORIO PRESENTADO POR LA SALA EXAMINADORA | 21 |
| 05/11/19 (Escrito) y 25/11/20 Oral | JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL de los Departamentos Judiciales: MORÓN: 2465 (dos cargos, vacantes n° 4033 por renuncia del Dr. Juan Manuel CASTELLANOS –pedido de cobertura del 11/10/18– y n° 4034 por renuncia del Dr. Felipe Augusto FERRARI –pedido de cobertura del 13/03/19–) y QUILMES: 2466 (un cargo, vacante n° 4035 por renuncia del Dr. Julio Ernesto CASSANELLO – pedido de cobertura del 07/11/18–). Sala Examinadora: Dres. Alak (Pérez Aznar), Petitti (Toscano), Lorences (Quarneti) y Paris (Lipovetzky). EXÁMENES IDENTIFICADOS. 17 APROBARON –PRUEBA ESCRITA–. REVISIONES RESUELTAS –EXAMEN ESCRITO–. EXAMEN ORAL FINALIZADO. 16 APROBADOS. SIN REVISIONES DE EXAMEN ORAL. ENTREVISTAS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. CONSULTIVOS (6 CC) Y ORGANISMOS (3). <ul style="list-style-type: none"> ORDEN DE MERITO PROVISORIO PARA NOTIFICAR A POSTULANTES | 16 |
| VACANTES A CONVOCAR | | |
| JUEZ DE JUZGADO DE FAMILIA | | |
| BAHÍA BLANCA: (un cargo por renuncia de la Dra. MARENONI –pedido de cobertura del 22/09/20–), DOLORES, con asiento en MAR DEL TUYÚ: (un cargo creado por Ley 14.490 –pedido de cobertura del 29/08/19–), LA MATANZA: (un cargo por renuncia del Dr. Daniel Jorge WILLIAMS –pedido de cobertura del 24/09/18–), LA PLATA, con asiento en SALADILLO: (un cargo creado por Ley 15.024 –pedido de cobertura del 29/08/19–), LOMAS DE ZAMORA: (tres cargos: un cargo por renuncia del Dr. Marcelo Alejandro BRIZUELA –pedido de cobertura del 06/02/19–, un cargo por renuncia de la Dra. María Silvia VILLAVERDE –pedido de cobertura del 22/09/20– y un cargo por renuncia de la Dra. Alicia Etelvina TALIERCIO –pedido de cobertura del 14/10/21–), MERCEDES: (un cargo –ya efectivizado– por designación de la Dra. Analía Inés SANCHEZ como Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial San Isidro –pedido de cobertura del 21/12/18–), MERLO: (tres cargos creados ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20–), SAN MARTÍN: (un cargo por renuncia del Dr. Carlos Eduardo BORRAZAS –pedido cobertura 04/06/21–), SAN ISIDRO, sede PILAR: (un cargo por destitución de la Dra. Alejandra Claudia VELÁZQUEZ –pedido de cobertura del 21/11/18–) y SAN ISIDRO, con asiento en TIGRE: (un cargo creado por Ley 14.723 –pedido de cobertura del 29/08/19–). | | |
| JUEZ DE JUZGADO DE PAZ LETRADO de los Partidos de: | | |
| CAPITÁN SARMIENTO, Departamento Judicial SAN NICOLÁS: (un cargo por renuncia del Dr. Eduardo Jorge BOURDIEU –pedido cobertura 31/05/19), CARLOS TEJEDOR, Departamento Judicial TRENQUE LAUQUEN: (un cargo por renuncia de la Dra. Delia Mónica ARENILLAS –pedido de cobertura del 11/08/21–), CARMEN DE ARECO, Departamento Judicial MERCEDES: (un cargo por renuncia de la Dra. María Cristina LLINARES –pedido de cobertura del 07/03/18 cese condicionalidad nota 09/04/18–, declarado desierto el 10/09/19–), CHACABUCO, Departamento Judicial JUNÍN: (un cargo por renuncia del Dr. Jorge Rodolfo LUNA –pedido de cobertura del 11/08/21–), CORONEL PRINGLES, Departamento Judicial BAHÍA BLANCA: (un cargo renuncia Dr. Federico Augusto STRIEBECK –pedido cobertura 27/11/18–), ESCOBAR, | | |



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

| Fecha Examen | Concurso: estado | Postulantes |
|--|------------------|-------------|
| <p>Departamento Judicial ZÁRATE-CAMPANA: (un cargo por renuncia de la Dra. Elisa SONEIRA –pedido de cobertura del 01/06/21–), GENERAL ALVEAR, DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL: (un cargo por renuncia del Dr. Luis Oscar VILLAREAL –pedido de cobertura del 11/06/20–), GENERAL LA MADRID, Departamento Judicial AZUL: (un cargo por renuncia del Dr. Víctor Julio POGGIOLI –pedido cobertura 13/06/18–), GENERAL PAZ, Departamento Judicial LA PLATA: (un cargo por renuncia del Dr. Miguel Ángel ESCAPIL –pedido de cobertura del 22/09/20–), ITUZAINGÓ, Departamento Judicial MORÓN: (un cargo por renuncia del Dr. Juan Ignacio ZAMORA –pedido cobertura 12/11/19–), LAS FLORES, Departamento Judicial AZUL: (un cargo por renuncia Dr. Horacio Alberto RAFANELLI –pedido cobertura 28/02/19), LOBERÍA, Departamento Judicial NECOCHEA: (un cargo por renuncia de la Dra. Alcira María ALVAREZ –pedido cobertura 03/12/19–), PELLEGRINI, Departamento Judicial TRENQUE LAUQUEN: (un cargo por renuncia del Dr. Claudio Alejandro PASO –pedido de cobertura del 22/09/20–), PUNTA INDIO, Departamento Judicial LA PLATA: (un cargo por renuncia del Dr. Guillermo José FINA –pedido de cobertura del 14/10/21–), SAN FERNANDO, Departamento Judicial SAN ISIDRO: (un cargo por renuncia de la Dra. Patricia Elsa CARRANZA –pedido cobertura 12/11/19–) y SAN MIGUEL, Departamento Judicial SAN MARTÍN: (un cargo por renuncia del Dr. Fernando Alberto DIORIO –pedido de cobertura del 22/10/19–).</p> | | |
| <p>AGENTE FISCAL AZUL: (dos cargos: un cargo por designación del Dr. Javier Alberto BARDA como Juez de Juzgado de Garantías del Joven del mismo Depto. Jud. –pedido de cobertura del 26/08/19– y un cargo por renuncia de la Dra. Susana Ester ALONSO –pedido de cobertura del 11/06/2020–), BAHÍA BLANCA: (cuatro cargos: un cargo por renuncia del Dr. Christian Fernando LONG –pedido de cobertura del 27/08/18, un cargo por renuncia de la Dra. Olga Cristina HERRO –pedido de cobertura del 05/12/18–, un cargo por renuncia del Dr. Sebastián Luis FOGLIA –pedido de cobertura del 01/06/21– y un cargo por renuncia de la Dra. Paula Marina POJOMOVSKY –pedido de cobertura del 11/08/21), BAHÍA BLANCA – sede TRES ARROYOS: (un cargo por renuncia del Dr. José Antonio BIANCONI –pedido de cobertura del 12/11/19–), DOLORES: (un cargo por designación del Dr. Diego TORRES como Agente Fiscal de Bahía Blanca –pedido de cobertura del 14/10/21–), DOLORES, Sede Villa Gesell: (un cargo) por renuncia del Dr. Eduardo Daniel ELIZARRAGA –pedido de cobertura del 17/12/21–), JUNÍN: (tres cargos: un cargo por renuncia de la Dra. Mirta Claudia MONCLA –pedido de cobertura del 07/11/18, un cargo por renuncia del Dr. Carlos Ángel COLIMEDAGLIA –pedido de cobertura del 11/08/21– y un cargo por renuncia del Dr. Javier Alberto OCHOAIZPURO –pedido de cobertura del 03/11/21–), JUNÍN SEDE CHACABUCO: (un cargo por renuncia del Dr. Daniel José NICOLAI –pedido de cobertura del 14/10/21–), LA MATANZA: (cuatro cargos: un cargo por renuncia del Dr. Miguel FRONCILLO –pedido de cobertura del 26/07/18–, un cargo por renuncia de la Dra. Susana Celia CAÑAS –pedido de cobertura del 12/11/19–, un cargo por renuncia del Dr. Claudio Daniel POLERO –pedido de cobertura del 04/03/21– y un cargo por renuncia del Dr. Daniel Alejandro PAGNOTTA –pedido de cobertura del 14/10/21–), LA PLATA: (tres cargos: un cargo por destitución del Dr. Leandro Daniel HEREDIA –pedido de cobertura del 05/11/18–, un cargo por designación Dra. María Florencia BUDIÑO como Juez de Tribunal de Casación Penal –pedido de cobertura del 21/12/18– y un cargo por renuncia de la Dra. Laura Julieta LASARTE –pedido de cobertura del 11/06/20–), LA PLATA SEDE PRESIDENTE PERÓN: (un cargo por renuncia de la Dra. Cristina Amelia LA ROCCA –pedido de cobertura del 22/09/20), LOMAS DE ZAMORA: (nueve cargos: un cargo por renuncia del Dr. Juan José VAELLO –pedido de cobertura del 26/06/18–, un cargo por renuncia de la Dra. Viviana Graciela SUAREZ –pedido de cobertura del 14/09/18–, un cargo por renuncia del Dr. Pablo Raúl PANDO –pedido de cobertura del 12/10/18–, un cargo por renuncia del Dr. Juan José GONZÁLEZ –pedido de cobertura del 07/11/18–, un cargo por renuncia del Dr. Osvaldo Norberto CARREA –pedido de cobertura del 06/02/19–, un cargo por renuncia del Dr. Rubén Daniel NIETO –pedido de cobertura del 31/05/19–, un cargo por renuncia del Dr. Alejandro Mario VIDAURRE –pedido de cobertura del 02/10/19–, un cargo por renuncia del Dr. Juan José VERZINO –pedido de cobertura del 11/06/2020– y un cargo por renuncia de la Dra. Mirta Noemí GIANELLA –pedido de cobertura del 04/03/21–), MAR DEL PLATA: (cuatro cargos: un cargo por renuncia de la Dra. María Teresa MARTINEZ RUIZ –pedido de cobertura del 10/07/18–, un cargo por renuncia del Dr. Fabián Ernesto BELÉN –pedido de cobertura del 21/11/18–, un cargo por renuncia de la Dra. Alejandra María del Huerto BONICHINI –pedido de cobertura del 04/03/21– y un cargo por renuncia del Dr. Fernando Daniel CASTRO –pedido de cobertura del 14/10/21–), MERCEDES: (seis cargos: un cargo por renuncia del Dr. Guillermo Carlos ALTUBE –pedido de cobertura del 03/05/19–, un cargo por designación del Dr. Jorge Pablo VIEIRO como Juez de Tribunal en lo Criminal del mismo Depto Jud –pedido de cobertura del 26/08/19–, un cargo por renuncia del Dr. Horacio Alejo CHIMINELLI –pedido de cobertura del 04/03/21–, dos cargos por renuncia de la Dra. María Inés CARLES y de la Dra. Ana Luz ARGUELLES –pedido de cobertura del 11/08/21– y un cargo por renuncia del Dr. Eduardo Jorge LENNARD –pedido de cobertura del 17/12/21–), MERLO: (cuatro cargos creados ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20–), MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ: (diez cargos creados por ley 14.864 –pedido de cobertura del 26/06/19–), MORÓN: (cuatro cargos: un cargo por designación de la Dra. María Cecilia CORFIELD como Agente Fiscal del Departamento Judicial La Plata –pedido de cobertura del 10/04/19–, un cargo por fallecimiento de la Dra. Natalia Soledad NARMONA LUPPI –pedido de cobertura del 08/08/19 y nota rectificatoria del 14/08/19–, un cargo por renuncia del Dr. Miguel Juan TARNOSKY –pedido de cobertura del 11/06/2020– y un cargo por renuncia del Dr. Javier Ignacio BAÑOS –pedido de cobertura del 11/08/21–), NECOCHEA: (un cargo) por renuncia del Dr. Eduardo Jorge NUÑEZ –pedido de cobertura del 17/12/21–), PERGAMINO: (un cargo por renuncia del Dr. Guillermo Alfredo VILLALBA –pedido de cobertura del 12/11/19–), QUILMES: (seis cargos: un cargo por renuncia del Dr. Daniel Esteban MANCO –pedido de cobertura del 24/09/18–, un cargo por designación del Dr. Fernando Ernesto CELESIA como Juez de Tribunal en lo Criminal del mismo Depto. Jud. –pedido de cobertura del 21/12/18, un cargo por renuncia del Dr. José María GUTIERREZ –pedido de cobertura del 26/03/19–, un cargo por renuncia de la Dra. María Adela Isabel ORICCHIO –pedido de cobertura del 27/11/19–, un cargo por renuncia del Dr. Adolfo Alberto AVERSA –pedido de cobertura del 01/06/21– y un cargo por renuncia del Dr. Héctor Daniel BERTOIA –pedido de cobertura del 11/08/21–), QUILMES SEDE FLORENCIO VARELA: (un cargo por</p> | | |



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

| Fecha Examen | Concurso: estado | Postulantes |
|--|------------------|-------------|
| <p>renuncia de la Dra. Claudia Eugenia BREZOVEC –pedido de cobertura del 10/04/19–), SAN ISIDRO: (seis cargos: un cargo por renuncia de la Dra. Beatriz Elena MOLINELLI –pedido cobertura del 04/01/19–, un cargo por la renuncia del Dr. Ricardo JUAN –pedido cobertura del 13/02/19–, un cargo por designación del Dr. Mariano Jorge MAGAZ como Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Zárate – Campana –pedido de cobertura del 26/08/19–, un cargo por fallecimiento de la Dra. María Inés DOMINGUEZ –pedido de cobertura del 11/06/2020–, un cargo por renuncia del Dr. Oscar Alfredo NUÑEZ BARRETO –pedido de cobertura del 14/10/21– y un cargo por renuncia de la Dra. Claudia Liliana GAMBOTTO –pedido cobertura del 03/11/21–), SAN MARTÍN: (seis cargos: un cargo por renuncia del Dr. Marcelo Eduardo SEGARRA –pedido de cobertura del 27/08/18–, un cargo por renuncia de la Dra. Alejandra Mercedes ALLIAUD –pedido de cobertura del 21/02/19–, un cargo por renuncia del Dr. Mario Alfredo MARINI –pedido de cobertura del 22/09/20–, un cargo por renuncia de la Dra. Mónica María RODRIGUEZ –pedido de cobertura del 14/10/21–, un cargo por renuncia del Dr. Marcelo Iván SENDOT –pedido de cobertura del 14/10/21– y un cargo por designación de la Dra. Valeria ALVAREZ en el Tribunal en lo Criminal de San Martín –pedido de cobertura del 14/10/21–), SAN NICOLÁS: (un cargo por destitución de la Dra. Gabriela ATEZ –pedido de cobertura del 10/04/19–), TRENQUE LAUQUEN: (dos cargos: un cargo por renuncia del Dr. Omar Alfredo FLORES –pedido de cobertura del 31/05/19– y un cargo por designación del Dr. Juan Martín GARRIZ como Juez de Juzgado en lo Correccional del mismo Depto. Jud. –pedido de cobertura del 26/08/19–) y ZÁRATE – CAMPANA: (un cargo por destitución del Dr. Daniel Augusto MARABOTTI –pedido de cobertura del 25/07/19–).</p> | | |
| <p>DEFENSOR OFICIAL –PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL– DOLORES: (un cargo por renuncia del Dr. Fernando DORCASBERRO –pedidos de cobertura del 27/03/19 y del 22/10/19–), JUNÍN: (un cargo por renuncia de la Dra. María Cecilia SCHAUVINHOLD –pedido de cobertura del 05/12/18–), LA MATANZA: (cuatro cargos: un cargo por designación del Dr. Diego Sebastián BURGUEÑO como Juez de Tribunal en lo Criminal del mismo Departamento Judicial –pedido de cobertura del 13/08/18–, un cargo por designación del Dr. Eduardo Alberto SBRIZ como Juez de Tribunal en lo Criminal del mismo Depto. Jud. –pedido de cobertura del 21/12/18–, un cargo por fallecimiento del Dr. Marcelo Diego RIDDICK –pedido de cobertura del 21/02/19– y un cargo por renuncia del Dr. Sergio Javier BABINO –pedido de cobertura del 12/11/19–), LA PLATA: (cuatro cargos: un cargo por renuncia del Dr. Eduardo Néstor CIRILLE –pedido de cobertura del 03/05/19–, un cargo por renuncia de la Dra. Cecilia Dolores SICARD –pedido de cobertura del 14/10/21–, un cargo por designación del Dr. Ernesto Julián FERREIRA en la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Plata –pedido de cobertura del 14/10/21–) y un cargo por renuncia del Dr. Ricardo Alberto FUENTE –pedido de cobertura del 17/12/21–), LOMAS DE ZAMORA: (dos cargos: un cargo por renuncia de la Dra. Susana Edith DVOSKIN –pedido de cobertura del 10/04/19– y un cargo por renuncia de la Dra. María Lucinda LOZANO –pedido de cobertura del 22/10/19–), MAR DEL PLATA: (un cargo por renuncia del Dr. Eduardo Adrián CARMONA –pedido de cobertura del 13/03/19–), MERCEDES: (dos cargos: un cargo por renuncia de la Dra. Graciela Miriam HELFER –pedido de cobertura del 18/06/19– y un cargo por designación del Dr. Héctor Alberto BALTAR en la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Mercedes –pedido de cobertura del 14/10/21–), MERLO: (cuatro cargos creados ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20–), MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ: (cuatro cargos: tres cargos creados por ley 14.864 –pedidos de cobertura del 26/06/19 y 04/03/21– y un cargo por renuncia de la Dra. Verónica Esther VIEITO –pedido de cobertura del 01/06/21–), MORÓN: (dos cargos: un cargo por el fallecimiento del Dr. Ricardo Ernesto Antonio YÁÑEZ –pedido de cobertura del 01/06/21– y un cargo por designación del Dr. Federico Carlos TOPINO en el Tribunal en lo Criminal de Morón –pedido de cobertura del 14/10/21–), QUILMES: (un cargo por designación de la Dra. Gilda Isabel MALTAS como Defensora General Departamental del Departamento Judicial Avellaneda – Lanús –pedido de cobertura del 26/08/19–), SAN ISIDRO: (dos cargos: un cargo por renuncia del Dr. Matías Alejandro MANCINI –pedido de cobertura del 13/07/18– y un cargo por renuncia de la Dra. Norma Inés MENDOZA –pedido de cobertura del 11/08/21–), SAN MARTÍN: (tres cargos: un cargo por renuncia del Dr. Santiago Eduardo REIL –pedido de cobertura del 02/11/18–, un cargo por designación de la Dra. Carolina Rosa MARTINEZ como Juez de Tribunal en lo Criminal del mismo Depto. Jud. –pedido de cobertura del 21/12/18– y un cargo por renuncia del Dr. Horacio Alberto MARTINEZ LEDESMA –pedido de cobertura del 11/08/21–), ZÁRATE – CAMPANA: (un cargo por renuncia del Dr. Aldo Gustavo COLETES –pedido de cobertura del 27/08/18–) y ZÁRATE CAMPANA SEDE ESCOBAR: (un cargo por renuncia de la Dra. Norma Beatriz GANGA –pedido de cobertura del 22/09/20–).</p> | | |
| <p>JUEZ DE JUZGADO DE GARANTÍAS DEL JOVEN BAHÍA BLANCA, con sede en TRES ARROYOS: (un cargo por renuncia del Dr. Alberto Daniel GALLARDO –pedido cobertura del 12/12/18–), LA PLATA: (un cargo por renuncia del Dr. Fabián Horacio CACIVIO –pedido de cobertura del 17/07/19–), MAR DEL PLATA: (un cargo por fallecimiento de la Dra. Patricia Alejandra GUTIÉRREZ –pedido de cobertura del 31/10/19–), MERCEDES: (un cargo por renuncia de la Dra. Dora Esther BARBATO –pedido de cobertura del 20/03/19–), MERLO: (dos cargos creados ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20–), MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ: (dos cargos creados por Ley 14.864 –pedido de cobertura 04/03/21–), PERGAMINO: (un cargo por renuncia del Dr. Guillermo Luis GERLERO –pedido cobertura del 03/11/21–), QUILMES: (un cargo por renuncia de la Dra. Analía Noemí CONSOLO –pedido de cobertura del 17/12/21–) y SAN NICOLÁS: (un cargo por renuncia del Dr. Antonio Martín MINOLDO –pedido cobertura 19/06/19–).</p> | | |
| <p>JUEZ DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL BAHÍA BLANCA: (un cargo por renuncia del Dr. Gabriel Luis ROJAS –pedido de cobertura del 03/11/21–), BAHÍA BLANCA, SEDE TRES ARROYOS: (un cargo por traslado del Dr. Gabriel GIULIANI –pedido de cobertura del 02/12/19–), DOLORES: (un cargo por designación de la Dra. María Eva MERLO como Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del mismo Depto. Judicial –pedido de cobertura del 21/12/18–), JUNÍN: (un cargo por designación del Dr. Luis Alberto BERAZA como Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del mismo Departamento Judicial –pedido cobertura del 18/10/19–), LA PLATA:</p> | | |



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

| Fecha Examen | Concurso: estado | Postulantes |
|---|------------------|-------------|
| <p>(un cargo por designación de la Dra. Miriam Patricia ERMILI como Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del mismo Departamento Judicial –pedido de cobertura del 26/08/19–), MERCEDES: (un cargo por renuncia Dra. María Laura PARDINI –pedido cobertura 17/07/19–), MERLO: (dos cargos creados ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20–), MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ: (dos cargos creados por Ley 14.864 –pedido de cobertura 04/03/21–), MORÓN: (un cargo por renuncia del Dr. Ángel Eduardo PALUMBO –pedidos de cobertura del 02/10/19 y del 22/10/19–), SAN ISIDRO: (un cargo por renuncia de la Dra. Andrea Carolina PAGANI –pedido de cobertura del 11/06/2020–) y SAN NICOLÁS: (un cargo por renuncia del Dr. Rubén Edgardo ENZ –pedido cobertura 22/10/19–).</p> | | |
| <p>JUEZ DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL AZUL: (tres cargos: un cargo por renuncia del Dr. Gustavo Roberto ABUDARHAM –pedido cobertura 12/12/18, un cargo por designación del Dr. Carlos Paulino PAGLIERE como Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del mismo Departamento Judicial –pedido de cobertura del 09/05/19 y un cargo por renuncia del Dr. Gustavo Pablo BORGHI –pedido de cobertura del 11/06/2020–), AZUL CON SEDE EN TANDIL: (dos cargos: un cargo por renuncia del Dr. Eduardo Pablo GALLI –pedido de cobertura del 11/06/2020– y un cargo por designación del Dr. Gustavo Agustín ECHEVARRIA en la Cámara de Apelación y Garantías de Azul –pedido de cobertura del 14/10/21– rectificado el 04/11/21), BAHÍA BLANCA. CON ASIENTO EN TRES ARROYOS: (un cargo por renuncia del Dr. Carlos Alberto MAZZINI –pedido de cobertura del 04/03/21–), DOLORES: (un cargo por renuncia del Dr. Carlos Enrique COLOMBO –pedido de cobertura del 19/06/19–), JUNÍN: (un cargo por renuncia del Dr. Miguel Ángel VILASECA PARISI –pedido de cobertura del 07/11/18–), LA MATANZA: (dos cargos: un cargo por renuncia del Dr. Gustavo Omar NAVARRINE –pedido de cobertura del 22/10/19– y un cargo por renuncia de la Dra. Diana Nora VOLPICINA –pedido cobertura del 03/11/21–), LA PLATA: (dos cargos: un cargo por renuncia de la Dra. María Isabel MARTIARENA –pedido cobertura del 04/03/21– y un cargo por renuncia de la Dra. Liliana Elizabeth TORRISI –pedido cobertura del 03/11/21–), LOMAS DE ZAMORA: (tres cargos: un cargo por renuncia del Dr. Eduardo Rafael BANCHIERI –pedido cobertura del 06/02/19–, un cargo por renuncia del Dr. Marcos Alberto MARTINEZ –pedido cobertura del 04/03/21– y un cargo por renuncia del Dr. Jorge Omar CAMINO –pedido de cobertura del 01/06/21–), MAR DEL PLATA: (dos cargos: un cargo por renuncia del Dr. Aldo Daniel CARNEVALE –pedido de cobertura del 20/03/19– y un cargo por renuncia del Dr. Jorge Daniel PERALTA –pedido de cobertura del 22/09/20–), MERCEDES: (siete cargos: un cargo por renuncia del Dr. Alejandro CARIDE –pedido cobertura del 04/01/19–, un cargo por renuncia del Dr. Roberto Guillermo BOCCACCI –pedido de cobertura del 03/05/19–, un cargo por renuncia de la Dra. María Graciela LARROQUE –pedido de cobertura del 19/06/19–, un cargo por renuncia del Dr. Marco Tomás Estanislao BARSKI –pedido cobertura 12/11/19–, un cargo por renuncia de la Dra. Miriam Marcela RODRIGUEZ –pedido de cobertura del 01/06/21– y dos cargos por renunciaciones de los Dres. Héctor Ricardo AMEGUEIRAS y Ricardo José MARFÍA –pedido de cobertura del 17/12/21–), MERLO: (seis cargos creados ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20–), MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ: (seis cargos creados por Ley 14.864 –pedido de cobertura 04/03/21–), NECOCHEA: (un cargo por el fallecimiento del Dr. Mario Alberto JULIANO –pedido de cobertura del 01/06/21–), PERGAMINO: (un cargo por renuncia del Dr. Danilo Héctor CUESTAS –pedido de cobertura del 11/08/21–), QUILMES: (un cargo por designación del Dr. Mario Daniel CAPUTO en la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Quilmes –pedido de cobertura del 14/10/21–), SAN ISIDRO: (dos cargos: un cargo por renuncia del Dr. Eduardo Enrique LAVENIA –pedido de cobertura del 05/12/18– y un cargo por renuncia del Dr. Marcelo Eduardo GARCIA HELGUERA –pedido de cobertura del 22/09/20–), SAN MARTÍN: (cuatro cargos: un cargo por renuncia del Dr. Gustavo Ernesto Luis GARIBALDI –pedido de cobertura del 19/06/19–, un cargo por renuncia del Dr. Miguel Ángel BACALHAU –pedido de cobertura del 02/10/19–, un cargo por renuncia del Dr. Oscar Jorge CORREA –pedido de cobertura del 01/06/21– y un cargo por renuncia de la Dra. Mónica DE BENEDETTO –pedido de cobertura del 14/10/21–) y ZÁRATE - CAMPANA: (un cargo por renuncia de la Dra. Liliana Mirian DALSAO –pedido de cobertura del 16/09/19–).</p> | | |
| <p>AGENTE FISCAL –PARA ACTUAR ANTE EL FUERO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL– BAHÍA BLANCA: (un cargo por designación del Dr. Pedro Roberto MORAN como Juez de Responsabilidad Juvenil del mismo Depto. Jud. –pedido de cobertura del 21/12/18–), JUNÍN: (un cargo por renuncia del Dr. José Elias ALVITE GALANTE –pedido de cobertura del 01/06/21–, rectificado el 04/11/21–), LA PLATA: (un cargo por designación del Dr. Juan Alberto BENAVIDES en la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Plata –pedido de cobertura del 14/10/21–), LOMAS DE ZAMORA: (dos cargos: un cargo condicional por designación del Dr. Enrique LAZZARI como Juez de Juzgado de la Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial Avellaneda – Lanús, con asiento en Avellaneda –pedido de cobertura del 09/05/19– y un cargo por renuncia de la Dra. María Isabel LANFRANCHI –pedido cobertura del 04/03/21–), MERLO: (dos cargos creados ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20–), MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ: (un cargo por renuncia del Dr. Pedro Amadeo MARCHETTI –pedido de cobertura del 11/10/18–), SAN ISIDRO: (un cargo por renuncia de la Dra. Alejandra Silvana TOYMIL –pedido de cobertura del 02/11/18 y 06/02/19–) y SAN NICOLÁS: (un cargo por designación del Dr. Alejandro Gabriel LÓPEZ en el Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial San Nicolás –pedido de cobertura del 29/08/19–).</p> | | |
| <p>ASESOR DE INCAPACES AZUL: (un cargo por renuncia de la Dra. Adriana CORDEVIOLA –pedido de cobertura del 14/10/21–), LA PLATA: (un cargo por designación de la Dra. Adriana Beatriz MONTOTO como Camarista Civil del mismo Depto. Jud. –pedido de cobertura del 21/12/18–), LOMAS DE ZAMORA: (un cargo por renuncia de la Dra. Mirta Silvia VIQUEIRA –pedido de cobertura del 17/07/19–), MAR DEL PLATA: (un cargo por renuncia de la Dra. Adriana Marina Alicia VARELA –pedido cobertura del 04/01/19–), MERCEDES: (un cargo por renuncia del Dr. Fernando Rubén SANTARCIERO –pedido cobertura 12/11/19–), MERLO: (dos cargos creados ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20–), MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ: SEDE GENERAL RODRÍGUEZ: (un cargo creado por Ley 14.864 –pedido de cobertura del 27/11/19–), NECOCHEA: (un cargo por renuncia del Dr. Roberto Omar FALLICO –pedido de cobertura del 22/10/19–), QUILMES: (un cargo por renuncia de la Dra.</p> | | |



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

| Fecha Examen | Concurso: estado | Postulantes |
|---|------------------|-------------|
| <p>María Alejandra MERLO pedido de cobertura del 17/12/21-), y SAN MARTÍN: (un cargo por renuncia de la Dra. Roxana Claudia BEDNARZ –pedido de cobertura del 11/06/20-).</p> | | |
| <p>DEFENSOR OFICIAL –PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA–</p> | | |
| <p>AZUL: (un cargo por renuncia de la Dra. Vivian de las Mercedes MUÑOZ –pedido de cobertura del 17/12/21-), JUNÍN: (un cargo por renuncia de la Dra. Raquel María GUIBELALDE –pedido cobertura 13/03/19), LA MATANZA: (un cargo por renuncia del Dr. Víctor Luis BOERO –pedido de cobertura del 31/05/19), LOMAS DE ZAMORA: (un cargo por renuncia del Dr. Claudio Luis GARCIA –pedido de cobertura del 31/05/19), MERLO: (dos cargos creados ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20-), MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ: (un cargo creado por ley 14864 –pedido de cobertura del 26/06/19-), NECOCHEA: (un cargo por renuncia de la Dra. Silvia Narcisa SALGUERO –pedido de cobertura del 22/09/20-), SAN MARTÍN: (un cargo por renuncia de la Dra. Silvia Viviana SALAMONE –pedido de cobertura del 14/11/19-), SAN NICOLÁS: (dos cargos: un cargo por renuncia de Dr. José Luis FALCONNET –pedido de cobertura del 09/05/19- y un cargo por renuncia del Dr. Carlos Alberto MERLO –pedido cobertura 19/06/19-) y TRENQUE LAUQUEN: (un cargo por renuncia de la Dra. Adriana Teresita PEREZ –pedido de cobertura del 11/08/21-).</p> | | |
| <p>JUEZ DE JUZGADO DE GARANTÍAS</p> | | |
| <p>BAHÍA BLANCA: (un cargo por renuncia de la Dra. Gilda Carmen STEMPELET –pedido de cobertura del 12/11/19-), DOLORES: (un cargo por renuncia de la Dra. Laura Inés ELIAS –pedido cobertura del 04/03/21-), LA MATANZA: (un cargo por renuncia del Dr. Raúl Ricardo ALI –pedido de cobertura del 21/02/19-), LOMAS DE ZAMORA: (un cargo por renuncia del Dr. Ángel Leonardo MACIEL –pedido de cobertura del 12/11/19-), MERLO: (dos cargos creados ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20-), QUILMES SEDE BERAZATEGUI: (un cargo por renuncia del Dr. Damián VENDOLA –pedido de cobertura del 01/06/21-), SAN MARTÍN: (un cargo por designación del Dr. Mariano Andrés PORTO en la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de San Martín –pedido de cobertura del 14/10/21-) y TRENQUE LAUQUEN: (un cargo por renuncia del Dr. Gerardo Federico Guillermo PALACIOS CÓRDOBA –pedido de cobertura del 07/11/18-).</p> | | |
| <p>JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN DEL TRABAJO (creados por Ley 15.057 –pedido cobertura del 28/02/19-):</p> | | |
| <p>AVELLANEDA - LANÚS: (tres cargos), AZUL: (tres cargos), BAHÍA BLANCA: (tres cargos), DOLORES: (tres cargos), JUNÍN: (tres cargos), LA MATANZA: (cuatro cargos), LA PLATA: (seis cargos), LOMAS DE ZAMORA: (cuatro cargos), MAR DEL PLATA: (cuatro cargos), MERCEDES: (tres cargos), MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ: (tres cargos), MORÓN: (cuatro cargos), QUILMES: (cuatro cargos), SAN ISIDRO: (seis cargos), SAN MARTÍN: (cuatro cargos), SAN NICOLÁS: (tres cargos) y ZÁRATE – CAMPANA: (cuatro cargos).</p> | | |
| <p>JUEZ DEL CUERPO DE MAGISTRADOS SUPLENTE –FUERO LABORAL–</p> | | |
| <p>REGIÓN 2: Departamentos Judiciales Morón, San Martín, La Matanza y San Isidro: (un cargo por renuncia del Dra. María Elisa JAIME –pedido de cobertura del 31/05/19-) y REGIÓN 3: Departamentos Judiciales Pergamino, San Nicolás y Zárate – Campana: (un cargo designación Dr. Walter Raúl QUADRANTI Juez Tribunal Trabajo San Nicolás –pedido de cobertura del 09/05/19-).</p> | | |
| <p>JUEZ DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL</p> | | |
| <p>AZUL, SEDE TANDIL: (un cargo por renuncia de la Dra. Mónica Estela GONZALEZ ALORITTA –pedido de cobertura del 01/06/21-), BAHÍA BLANCA CON SEDE EN TRES ARROYOS: (un cargo por renuncia del Dr. Iber María Jose PIOVANI –pedido de cobertura del 22/09/20-), DOLORES: (un cargo por renuncia de la Dra. Alicia Graciela MENDES –pedido de cobertura del 01/06/21-), JUNÍN: (un cargo por renuncia de la Dra. Laura Josefina PANIZZA –pedido de cobertura del 14/10/21-), LA MATANZA: (un cargo por renuncia de la Dra. Patricia LYNCH –pedido cobertura del 31/05/19-), LA PLATA: (dos cargos: un cargo por renuncia del Dr. Daniel José DIPP –pedido de cobertura del 01/06/21- y un cargo por renuncia del Dr. Héctor Daniel ARCA –pedido de cobertura del 14/10/21-), MAR DEL PLATA: (dos cargos: un cargo por designación del Dr. Rodrigo Hernán CATALDO como Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del mismo Departamento Judicial –pedido cobertura del 18/10/19- y un cargo por renuncia del Dr. Raúl Eduardo GARROS –pedido de cobertura 04/03/21-), MERCEDES: (dos cargos: un cargo por renuncia de la Dra. Martha Rosa CUESTA –pedido cobertura del 09/12/19- y un cargo por renuncia del Dr. Oscar Héctor MENDEZ –pedido de cobertura del 11/06/20-), NECOCHEA (un cargo por renuncia del Dr. Martín ORDOQUI TRIGO -pedido de cobertura del 17/12/21-), PERGAMINO: (un cargo por designación del Dr. Bernardo LOUISE en la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Pergamino –pedido de cobertura del 01/06/21-) y QUILMES (un cargo por renuncia del Dr. Omar Alberto NICORA –pedido de cobertura del 11/08/21-).</p> | | |
| <p>JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL</p> | | |
| <p>AZUL: (un cargo por renuncia del Dr. Jorge Mario GALDOS –pedido de cobertura del 11/08/21-), BAHÍA BLANCA: (un cargo por renuncia del Dr. Guillermo Emilio RIBICHINI –pedido de cobertura del 03/11/21-), DOLORES: (un cargo por renuncia de la Dra. Silvana Regina CANALE –pedido de cobertura del 22/10/19-), LA PLATA: (un cargo por renuncia del Dr. Alejandro Moisés TORRE –pedido de cobertura del 01/06/21-), LA MATANZA: (un cargo por renuncia del Dr. Luis Armando RODRIGUEZ –pedido de cobertura del 14/10/21-), MAR DEL PLATA: (un cargo por renuncia del Dr. Ramiro ROSALES CUELLO –pedido de cobertura del 01/06/21-), MERCEDES: (dos cargos: un cargo por renuncia de la Dra. Laura Inés ORLANDO –pedido de cobertura del 19/06/19- y un cargo por renuncia del Dr. Roberto Ángel BAGATTIN –pedido de cobertura del 14/10/21-), MORÓN: (un cargo por renuncia del Dr. Eugenio Alberto ROJAS MOLINA –pedido de cobertura del 22/09/20-), SAN ISIDRO: (un cargo por renuncia del Dr. Carlos Enrique RIBERA –pedido de cobertura del 22/09/20-), SAN MARTÍN: (dos cargos: un cargo por renuncia de la Dra. María Cristina SCARPATI –pedido de cobertura del 11/06/20- y un cargo por renuncia del Dr. Manuel Augusto SIRVEN –pedido de cobertura del 14/10/21-) y QUILMES: (un cargo por renuncia del Dr. Carlos Jorge SEÑARIS –pedido de cobertura del 02/10/19-).</p> | | |



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

| Fecha Examen | Concurso: estado | Postulantes |
|--|------------------|-------------|
| JUEZ DE TRIBUNAL DEL TRABAJO | | |
| <p>AVELLANEDA – LANÚS CON SEDE EN AVELLANEDA: (un cargo por renuncia de la Dra. Susana Lucrecia STORNINI – pedido de cobertura del 30/03/21–), AVELLANEDA-LANÚS CON ASIENTO EN LANÚS: (tres cargos: un cargo por renuncia del Dr. Arodín VALCARSE –pedido de cobertura del 14/10/21–, un cargo por renuncia del Dr. Luis Edgardo CASARETTO y un cargo por renuncia del Dr. Luis Alberto GOMEZ –pedido de cobertura del 12/04/21 y pedido de readecuación del 08/03/21–), AZUL: (un cargo por renuncia de la Dra. Laura MARAMBIO –pedido de cobertura del 12/04/21–), AZUL CON SEDE EN OLAVARRÍA: (un cargo por renuncia de la Dra. Liliana Elisabet GALARZA –pedido de cobertura del 12/04/21–), AZUL CON SEDE EN TANDIL: (un cargo por fallecimiento del Dr. Marcelo Anselmo MOLINA –pedido de cobertura del 08/04/21–), BAHÍA BLANCA SEDE TRES ARROYOS: (un cargo por renuncia del Dr. José Luis FERNANDEZ –pedido de cobertura del 01/06/21–), LA MATANZA: (cuatro cargos: un cargo por renuncia del Dr. Guillermo Juan CONTRERA, un cargo por renuncia de la Dra. Leticia Vivian MAGGIOLO, un cargo por renuncia de la Dra. Silvia Mabel MAGHERINI y un cargo por renuncia del Dr. Ramiro José VAZQUEZ –pedido de cobertura del 12/04/21–), LA MATANZA SEDE SAN JUSTO: (dos cargos: un cargo por renuncia del Dr. Víctor Martín BRUZZONI –pedido de cobertura del 07/11/18– y un cargo por renuncia de la Dra. Silvia Noemí MAC VICAR –pedido de cobertura del 12/04/21–), LA PLATA: (siete cargos: un cargo por renuncia del Dr. Diego Andres BARREIRO, un cargo por renuncia de la Dra. Adela Eduarda DI STEFANO, un cargo por renuncia de la Dra. Liliana Noemí BADI –pedido de cobertura del 23/11/18–, un cargo por renuncia del Dr. Enrique CATANI –pedido de cobertura del 14/10/21–, un cargo por renuncia del Dr. Carlos Tomás GRAMUGLIA –pedido cobertura del 03/11/21–, un cargo por renuncia del Dr. Víctor Hugo GUIDA y un cargo por renuncia de la Dra. Carmen de Luján REGULES –pedido de cobertura del 12/04/21–), LOMAS DE ZAMORA: (ocho cargos: dos cargos por renuncia de los Dres. Gustavo Antonio COSENTINO y Juan Carlos Reynaldo SAGOL –pedido de cobertura del 23/11/18–, un cargo por renuncia del Dr. Reinaldo Domingo SIMONE, un cargo por renuncia del Dr. Ignacio Pedro FERRARI, un cargo por renuncia del Dr. Mariano Javier NARIO, un cargo por renuncia del Dr. Ricardo Alberto LIÑARES, un cargo por renuncia de la Dra. Beatriz Leticia RAMO y un cargo por renuncia del Dr. Sebastián LANATA –pedido de cobertura del 12/04/21–), MAR DEL PLATA: (dos cargos: un cargo por renuncia de la Dra. Rosa Amalia GOMEZ y un cargo por renuncia del Dr. Humberto Omar NOEL –pedido de cobertura del 12/04/21–), MORÓN: (tres cargos: un cargo por renuncia de la Dra. Alejandra Isabel ROMERA –pedido de cobertura del 11/08/21–, un cargo por renuncia del Dr. Damián Andrés DUPIELLET y un cargo por renuncia de la Dra. Analía Beatriz SALA –pedido de cobertura del 12/04/21–), NECOCHEA: (un cargo por renuncia del Dr. Alejandro Antonio HORQUIN –pedido de cobertura del 14/10/21–), QUILMES: (dos cargos: un cargo por renuncia del Dr. Máximo Alberto CAMPANARI y un cargo por renuncia de la Dra. María Luisa DUGO –pedido de cobertura del 12/04/21–), SAN ISIDRO: (cinco cargos: dos cargos por renuncia de los Dres. Julián Ramón LESCANO CAMERIERE y Osvaldo Adolfo MADDALONI –pedido de cobertura del 23/11/18–, un cargo por renuncia de la Dra. Sara Adriana NASIFF –pedido de cobertura del 11/08/21–, un cargo por renuncia del Dr. Norberto Mario CASTELLI y un cargo por renuncia del Dr. Cristian Edgardo PRIETO –pedido de cobertura del 12/04/21–), SAN MARTÍN: (tres cargos: un cargo por renuncia del Dr. Carlos Miguel LONGO, un cargo por renuncia del Dr. Constantino Manuel MENDEZ y un cargo por renuncia del Dr. Alberto GONZÁLEZ BIANCHI –pedido de cobertura del 12/04/21–), SAN MARTÍN SEDE SAN MIGUEL: (un cargo por renuncia de la Dra. Mariana Lucía LIRUSSO –pedido de cobertura del 12/04/21–) y SAN NICOLÁS: (un cargo por renuncia del Dr. Jesús María PINI –pedido de cobertura del 12/04/21–).</p> | | |
| JUEZ DEL CUERPO DE MAGISTRADOS SUPLENTE – PARA ACTUAR ANTE LOS FUEROS PENAL Y DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL | | |
| <p>REGIÓN 4: Departamentos Judiciales: JUNÍN, TRENQUE LAUQUEN Y MERCEDES: (un cargo por renuncia del Dr. Pablo Fernando MORAN –pedido de cobertura del 04/11/21–) y REGIÓN 6: Departamentos Judiciales: BAHÍA BLANCA Y NECOCHEA: (un cargo por designación de la Dra. María Elena BAQUEDANO en el Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial San Nicolás –pedido de cobertura del 29/08/19–).</p> | | |
| JUEZ DEL CUERPO DE MAGISTRADOS SUPLENTE FUEROS CIVIL Y COMERCIAL, DE FAMILIA Y DE PAZ | | |
| <p>REGIÓN 1: Departamentos Judiciales: LA PLATA, LOMAS DE ZAMORA, AVELLANEDA – LANÚS, QUILMES Y MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ: (un cargo por renuncia Dr. SEOANE – pedido cobertura 14/03/18–, declarado desierto el 10/09/19–), REGIÓN 2: Departamentos Judiciales: MORÓN, SAN MARTÍN, LA MATANZA, SAN ISIDRO Y MERLO: (dos cargos: un cargo por designación de la Dra. PALADÍN como Juez Civil San Isidro –pedido de cobertura del 14/08/17–, declarado DESIERTO el 10/09/19– y un cargo por renuncia de la Dra. Raquel Etlvina CONTE –pedido de cobertura del 22/09/20–) y REGIÓN 4: Departamentos Judiciales: JUNÍN, TRENQUE LAUQUEN Y MERCEDES: (un cargo creado por Ley 14371 pedido cobertura 02/06/15 ternas Consejo 29/10/13 abstractas. DESIERTO 14/03/17 concurso 2212. DESIERTO 08/06/21 concurso 2330).</p> | | |
| JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL | | |
| <p>BAHÍA BLANCA: (un cargo por renuncia del Dr. Guillermo Alberto GIAMBELLUCA –pedido de cobertura del 14/10/21–), DOLORES: (un cargo por renuncia de la Dra. María Eva MERLO –pedido de cobertura del 04/03/21–), JUNÍN: (un cargo por renuncia del Dr. Andrés Francisco ORTIZ –pedido de cobertura del 22/09/20–), LA MATANZA: (un cargo por renuncia de la Dra. Analía Hebe PUIGDENGOLAS –pedido cobertura del 04/03/21–), LA PLATA: (un cargo por renuncia del Dr. Ricardo Guillermo SZELAGOWSKI –pedido de cobertura del 08/10/19–), LOMAS DE ZAMORA: (un cargo por renuncia del Dr. Jorge Tristán RODRÍGUEZ –pedido de cobertura del 02/10/19–), MERCEDES: (dos cargos: un cargo por renuncia de la Dra. Mabel Alicia ARJOVSKY –pedido de cobertura del 14/10/21– y un cargo por designación del Dr. Luis Alejandro GIL JULIANI en la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Quilmes –pedido de cobertura del 14/10/21–), MERLO: (tres cargos creados ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20–), MORÓN: (un cargo por renuncia de la Dra. María del Carmen PEÑA –pedido de cobertura del 01/06/21–) y TRENQUE LAUQUEN: (un cargo por renuncia del Dr. Guillermo Francisco GLIZT –pedido de cobertura del</p> | | |



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

| Fecha Examen | Concurso: estado | Postulantes |
|---|------------------|-------------|
| 22/09/20-). | | |
| DEFENSOR ADJUNTO DE CASACIÓN PENAL (un cargo por renuncia de la Dra. Susana Edith DE SETA –pedido de cobertura del 02/10/19-). | | |
| JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SAN MARTÍN: (un cargo por renuncia del Dr. Hugo Jorge ECHARRI –pedido de cobertura del 02/12/19-). | | |
| DEFENSOR GENERAL Y SUBDEFENSOR GENERAL: (cargos creados por ley 14.442). | | |
| JUEZ DE JUZGADO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL LOMAS DE ZAMORA: (un cargo por renuncia de la Dr. Miriam Beatriz BUZZO –pedido de cobertura del 14/10/21-), MERLO: (dos cargos creados ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20-) y TRENQUE LAUQUÉN: (un cargo por renuncia de la Dra. Diana Lis GRASSI –pedido de cobertura del 11/06/20-). | | |
| DEFENSOR OFICIAL SUPLENTE –PARA ACTUAR ANTE LOS FUEROS CRIMINAL Y CORRECCIONAL Y DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL- REGIÓN: 3- Departamentos Judiciales: ZÁRATE-CAMPANA, SAN NICOLÁS Y PERGAMINO: (un cargo por renuncia de la Dra. Melina Marcela ROSSI –pedido de cobertura del 14/10/21-), REGIÓN 4- Departamentos Judiciales: JUNIN, TRENQUE LAUQUEN y MERCEDES: (dos cargos creados ley 14.613 –pedido cobertura 12/02/15- declarado DESIERTO 15/12/20-), REGIÓN 5- Departamentos Judiciales: AZUL, MAR DEL PLATA y DOLORES: (dos cargos creados ley 14.613 –pedido cobertura 12/02/15- declarado DESIERTO 15/12/2020-) y REGIÓN 6- Departamentos Judiciales: BAHÍA BLANCA y NECOCHEA: (un cargo creado ley 14.613 –pedido cobertura 12/02/15- declarado DESIERTO 15/12/20). | | |
| JUEZ DE JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL MERLO: (un cargo creado ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20-) y MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ: (un cargo creado por Ley 14.864 –pedido de cobertura 04/03/21-). | | |
| FISCAL DE CÁMARA DEPARTAMENTAL del Departamento Judicial MERLO: (un cargo creado ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20-). | | |
| DEFENSOR GENERAL DEPARTAMENTAL MERLO: (un cargo creado ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20-) y TRENQUE LAUQUEN: (un cargo por renuncia de la Dra. AMANTEGUI –pedido de cobertura del 22/09/20-). | | |
| DEFENSOR OFICIAL –PARA ACTUAR ANTE EL FUERO DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL– LOMAS DE ZAMORA: (un cargo por renuncia del Dr. David PERELMUTER –pedido cobertura del 04/03/21-), MERLO: (dos cargos creados ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20-), MORÓN: (un cargo por designación del Dr. Esteban Martín JULIANO en el Juzgado de la Responsabilidad Penal Juvenil de Morón –pedido de cobertura del 14/10/21-), QUILMES: (un cargo por renuncia de la Dra. Vivian Iris CAMERANO –pedido de cobertura del 01/06/21 rectificado el 25/10/21-) y TRENQUE LAUQUEN: (un cargo por renuncia de la Dra. Miriam CANELO –pedido de cobertura del 11/08/21-). | | |
| JUEZ DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO del Departamento Judicial SAN MARTÍN: (un cargo por el fallecimiento de la Dra. María Cristina FERNANDEZ –pedido cobertura 01/06/21-). | | |
| DEFENSOR DE CASACIÓN (un cargo por el fallecimiento del Dr. Mario Luis CORIOLANO –pedido cobertura 04/06/21-). | | |

Firmas digitales
Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

Dr. Sergio Gabriel Torres
Presidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires